

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- INFORME ANUAL 2014 -



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



comisión provincial por la memoria
Comité contra la tortura



Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos
Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



SEPTIEMBRE 2015 –

EQUIPOS DE TRABAJO

EQUIPO PERMANENTE

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Hugo Motta – Mariana Liguori – Pilar Fiuza – Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2014

Procuración Penitenciaria de la Nación

Registro de Casos de Tortura

Alcira Daroqui – Carlos Motto – María Jimena Andersen – Hugo Motta – Mariana Liguori – Pilar Fiuza

Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

Paula Ossietinsky – Leonardo Maio – Mauricio Balbachan – Renzo D'amore

Dirección de Delegaciones Regionales

Julio Rodríguez – Daniela Esmet
Y Delegaciones de NOA, Centro y Viedma

Coordinación de Equipos de Trabajo con Colectivos sobre Vulnerados

Mariana Lauro

Equipo de Género y Diversidad Sexual

María Santos Josefina Alfonsín – Verónica Manquel – María Vilas

Oficina de Centros no Penitenciarios

Esteban Fainberg

Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria

Registro de Casos de Tortura

Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

Programas de Inspección y de Recepción de denuncias y bases de datos del Comité contra la Tortura

Lisandro Benavidez – María Clara Benavidez – Fabián Bernal – Melina Boffelli – Raúl Borzone – José Luis Calegari – Lisandro Castellani – Carolina Ciordia – Laura D'Emilio – Matías Díaz – Ignacio Di Giano – Franco Finochietto – Paula Fraile – Daniela García – Ignacio Jacobsen – Marcela Leguizamón – Santiago Lorea – Luciano Lozano – Stella Maris Lugones – Nicolás Maggio – Fernando Matschke – Victoria Noielli – Luis Onofri – Lucía Othar – Francisco Panisse – Federico Pérez – Pía Piermatei – Florencia Pourrieux – Sergio Raimundo – María Sol Rama – Natalia Rocchetti – Alicia Romero – Agustina Sala Victorica – Sofía Touceda – Mariana Vanini – Nicolás Wlasic

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
ANTECEDENTES Y PUESTA EN MARCHA DEL RNCT	8
El Registro Nacional de Casos de Torturas – jurisdicciones y alcances	10
Acerca de las bases del Registro de Casos de Tortura	11
Información en el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos	12
Contenido de la ficha de relevamiento de casos	12
Acerca de los niveles de relevamiento: víctima, tipo, hecho, acto	14
Acerca de este Informe	14
RESULTADOS GENERALES DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
Caracterización de la población	17
Víctimas por tipos de tortura y/o malos tratos	18
RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL	
Presentación y resultados generales	20
Agresiones físicas	30
Aislamiento	49
Malas condiciones materiales de detención	54
Falta o deficiente alimentación	61
Falta o deficiente asistencia de la salud	65
Requisa personal vejatoria	71
Amenazas	73
Traslados gravosos	76
Robo y/o daño de pertenencias	78
Impedimentos de vinculación familiar y social	80
RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
Presentación y resultados generales	84
Agresiones físicas	92
Aislamiento	103
Traslados constantes	112
Traslados gravosos	113
Amenazas	116
Requisa personal vejatoria	121
Malas condiciones materiales de detención	123
Falta o deficiente alimentación	129
Falta o deficiente asistencia de la salud	132
Robo y/o daño de pertenencias	137
Impedimentos de vinculación familiar y social	140

INFORMES POR UNIDAD Y ESTUDIOS TEMÁTICOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

UNIDADES DE MEDIANA SEGURIDAD. MALOS TRATOS Y TORTURAS EN EL MARCO DEL CONFINAMIENTO CARCELARIO. El régimen cerrado y la ficción resocializadora en el proceso de reconfiguración de las colonias penales o unidades de mediana seguridad en el sistema federal

Introducción	144
El confinamiento y las unidades de mediana seguridad	145
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL N° III DE GRAL. GÜEMES (SALTA)	
Introducción	148
Historia y caracterización del CPF III	149
Antecedentes del CPF III	150
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el Complejo Penitenciario Federal III durante el año 2014	161
A modo de cierre	175
UNIDAD N° 4 - COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (LA PAMPA)	
Introducción	176
Historia y caracterización de la Unidad 4	177
Antecedentes de la Unidad N° 4	180
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o malos tratos de la Unidad de Mediana Seguridad N° 4 de La Pampa	191
A modo de cierre	208
UNIDAD N° 12- COLONIA PENAL DE VIEDMA (RIO NEGRO)	
Introducción	210
Historia y caracterización de la Unidad 12	211
Antecedentes de la Unidad N° 12	213
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para la Unidad 12 – Viedma durante el año 2014	231

DISPOSITIVO DE INGRESO EN EL ÁMBITO FEDERAL. ESPACIOS DE INGRESO AL SISTEMA CARCELARIO FEDERAL - Técnica Penitenciaria de regulación, distribución y ubicación de detenidos/as

Introducción	248
Antecedentes	249
Las motivaciones de informe temático y los relevamientos realizados durante 2014	251
Análisis cuantitativo del conjunto de los sectores de ingreso	253
Emergentes de campo y de la intervención de la PPN por Unidad del año 2014	254
Unidad 28	254
Complejos penitenciarios de zona metropolitana	
CPF II	258
CPF I	262
CPF CABA	267
CPF IV	270
Consideraciones generales sobre los sectores de ingreso, sus funciones y readaptaciones estratégicas.	275

DISPOSITIVO PSIQUIÁTRICO EN EL ÁMBITO FEDERAL. CPF I MÓDULO VI ANEXO UNIDAD 20 Y CPF IV MÓDULO VI ANEXO UNIDAD 27 - Tecnología de gobierno de las poblaciones y los sujetos

Introducción	278
Caracterización	279
Antecedentes	280
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el Dispositivo Psiquiátrico del ámbito federal durante el año 2014	284
A modo de cierre	294

MALOS TRATOS Y TORTURA A LAS MUJERES EN EL ÁMBITO FEDERAL. PRÁCTICAS PENITENCIARIAS DE NEUTRALIZACIÓN: el sentido de la violencia de la escasez, los ritos de humillación y la “medicalización” generalizada en las cárceles de mujeres

Introducción	297
Malos tratos y torturas sobre las mujeres en las tres unidades en estudio COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL N° IV DE EZEIZA (BUENOS AIRES)	299
Introducción	305
Información sobre la población y descripción del Complejo	305
Antecedentes: actualización años 2013 y 2014	306
Resultados del Registro Nacional de Casos de Torturas para el Complejo Penitenciario Federal IV durante 2014	311
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL N° III DE GRAL. GÜEMES (SALTA) INSTITUTO CORRECCIONAL DE MUJERES	
Introducción	324
Breve caracterización	324
Análisis de los tipos de malos tratos y torturas relevados en el CPF III	325
UNIDAD N° 13 – INSTITUTO CORRECCIONAL DE MUJERES “NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN” DE SANTA ROSA (LA PAMPA)	
Introducción	335
Historia y caracterización	336
Antecedentes de la Unidad 13	337
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para la Unidad 13 -Instituto Correccional de Mujeres durante el año 2014	351
A modo de cierre	364

ESTUDIOS TEMÁTICOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

Informe de malos tratos y/o torturas en el dispositivo carcelario-psiquiátrico en la provincia de buenos aires

Unidad Penal 10	
Unidad Penal 34	
Unidad Penal 45	
Introducción	366
Historia y caracterización del dispositivo carcelario-psiquiátrico	367
El castigo indeterminado	370
Antecedentes de malos tratos y torturas	374

Acciones colectivas de la CPM sobre las unidades del dispositivo carcelario- psiquiátrico	375
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en el dispositivo carcelario-psiquiátrico bonaerense	379

Informe de malos tratos y/o torturas a mujeres detenidas en la provincia de buenos aires

Unidad Penal 3	
Unidad Penal 33	
Unidad Penal 40	
Unidad Penal 51	
Introducción	395
Historia y caracterización de las unidades	396
Antecedentes de malos tratos y torturas	398
Muertes en unidades penitenciarias de mujeres	403
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos a mujeres detenidas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires	404

REGISTRO DE CASOS DE TORTURAS Y MALOS TRATOS POR PARTE DE LAS POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO Y CENTROS DE DETENCIÓN NO PENITENCIARIOS (CABA Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Presentación	421
--------------	-----

MALOS TRATOS Y TORTURAS POLICIALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Introducción	423
Situación en la Ciudad de Buenos Aires respecto del despliegue policial	423
La Policía Federal Argentina	427
La “cuestión policial” en CABA	429
El relevamiento de las prácticas de tortura y/o malos tratos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	432
La relación antecedente con la policía en los barrios	433
Acerca de los lazos socio-punitivos con la agencia policial	434
Resultados generales sobre malos tratos y/o torturas policiales	436
La captura policial	348
La fuerza que marca: lesiones	442
El traslado en el móvil policial hacia la comisaría	443
La detención en comisaría	444
Acceso a la justicia durante la detención policial	451

REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POR PARTE DE LAS POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Introducción	455
Historia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires	455
Caracterización de las prácticas de la policía bonaerense	459
Antecedentes de malos tratos y torturas policiales	477

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos policiales del año 2014	491
Acerca de los lazos socio-punitivos con la agencia policial	492
Resultados generales sobre malos tratos y/o torturas policiales	497
La captura policial	498
El traslado en el móvil policial a la comisaría	504
Detención en comisaría	505
Acceso a la justicia durante la detención policial	514

UNIDAD N° 12 – COLONIA PENAL DE VIEDMA (RIO NEGRO)

Introducción

En el marco de la propuesta analítica del Registro de Casos de Torturas en cuanto al abordaje cuantitativo y cualitativo de las unidades visitadas en los diferentes trabajos de campo durante el año 2014, la cuestión de los malos tratos físicos, los tratos crueles, humillantes, degradantes, vejatorios y torturas, se presentan con estilos diferenciados por cada Unidad pero registran en común una intensidad y regularidad punitiva reconocida en las prácticas violentas penitenciarias en los últimos 10 años.

En cuanto a Unidad 12 de Viedma, esta propuesta de abordaje releva desde el año 2003 los antecedentes obrantes en el expediente N° 2587 (10 cuerpos) de la Unidad 12 y en los distintos Informes Anuales, en los que se señalan periódicamente graves situaciones de violación de derechos de las personas detenidas.

La Unidad 12 de Viedma es aún definida en el sitio WEB del SPF como una “Colonia Penal”, veremos en el marco de este informe, cómo esa denominación, que hace referencia a un régimen donde la cuestión “tratamental” sería central, es solo un resabio discursivo de una vieja clasificación de las Unidades Penales. Hoy esta Unidad se define por un estilo punitivo severo en el que se distinguen distintas formas de malos tratos y torturas, en un entramado que incluye en un primer lugar destacado: **las agresiones físicas, el régimen de vida de aislamiento en pabellón y las pésimas condiciones materiales de detención.** A estas prácticas punitivas debe añadirse la requisa personal vejatoria, la deficiente atención de problemas de salud y una gravísima falta de asistencia alimentaria de los detenidos. De modo que esta Unidad se aproxima en su régimen de vida a otras de Máxima Seguridad, como la Unida 6 de Rawson por ejemplo.

Este Informe consta de 3 apartados.

El primero refiere a la **Historia y Caracterización de la Unidad**, tomando básicamente la información que publica el Servicio Penitenciario Federal en su página WEB.

El segundo refiere a los **Antecedentes de la Unidad**, siendo las fuentes principales de información aquella producida por la Procuración Penitenciaria, tanto en el ámbito de la intervención que se plasman en los expedientes por temas y por Unidades (en este caso el expediente de la Unidad 12 de Viedma) como en el contenido de los Informes Anuales y los resultados de las distintas investigaciones realizadas. En el marco de los antecedentes, puntualizaremos aquellos que se vinculan estrechamente con las

categorías y definiciones contenidas en el Registro de Casos de Torturas, es decir en relación a la temática de los malos tratos: físicos, degradantes, humillantes, vejatorios, torturas.

El **tercero** refiere a la presentación y lectura cualitativa con respaldos cuantitativos del **Registro de Casos de Torturas durante el año 2014 en la Unidad N° 12 de Viedma**, integrado por las distintas fuentes que los componen: Ficha de Relevamiento de Campo del Registro, entrevistas y observaciones, y Procedimiento Eficaz. Este apartado se apoya, singularmente, en las palabras de las personas detenidas entrevistadas.

Historia y caracterización de la Unidad 12¹

“Ubicación

Dirección: El Salvador s/n (8500), Viedma, provincia de Río Negro

Alojamiento

Capacidad: 325

Nivel de seguridad: mediana

Población penal: masculina

Características edilicias

Habilitación: 1904

Superficie: 166 hectáreas

El establecimiento fue concebido como Colonia Penal y funciona como unidad polivalente con alojamiento distribuido en 9 pabellones de alojamiento común de los cuales:

- 4 pabellones tienen capacidad para alojar hasta 30 internos
- 1 pabellón con capacidad para alojar a 26 internos
- 4 pabellones cuentan con una capacidad para 32 internos
- 1 pabellón celular con capacidad para 21 internos
- 1 pabellón de seguridad con 4 celdas de alojamiento individual
- 1 Casa de Pre-egreso con capacidad para 10 internos

Educación

- Primario: a través de la E.E.B.A. N° 6 (Escuela de enseñanza básica de adultos)
 - Secundario: a través del C.E.N.S. N° 8 (Centro de estudios del nivel secundario). Título: Perito Auxiliar en Relaciones Humanas.
 - Terciario: a través del C.E.N.T. N° 40 (Centro educativo de nivel terciario). Título: Técnico superior en Administración de Empresas con gestión de Estado y Pymes
- El establecimiento posee también una biblioteca con 5.310 libros.

Trabajo

¹Fuente: sitio WEB del SPF.

Los talleres se encuentran organizados en distintas secciones. Entre otros se dictan:

• Horticultura • Agricultura • Porcicultura • Herrería • Carpintería • Chapa • Pintura • Mecánica • Panadería • Lavadero de autos • Bloquería • Sastrería

Salud

La unidad está equipada para atender todos los casos de salud primaria y cuenta con un cuerpo de profesionales conformado por médicos clínicos, psiquiatras; enfermeros; odontólogos; psicólogos, y auxiliares de farmacia.

Historia

Cuenta la historia que en 1889 ya existía una cárcel en la ciudad de Viedma, ubicada en lo que actualmente es la sede del gobierno provincial, en la intersección de las calles Belgrano y Laprida. Pero, por el nefasto efecto que produjo una inundación, la cárcel fue trasladada provisoriamente a Choele-Choel.

Poco quedó registrado de ese emplazamiento temporal, aunque se conoce el nombre de uno de sus directores, el que inauguraría la nueva cárcel en la ciudad de Viedma: un joven de 21 años llamado Osvaldo Vicente Aguilar.

La Cárcel Nacional de Viedma funcionó a partir de 1904 y la custodia estuvo a cargo de efectivos del Ejército Argentino hasta 1914, cuando se designaron a guardias de cárceles, personal civil que había prestado servicio en la milicia o la policía.

La Colonia Penal funcionó como unidad independiente hasta el 10 de marzo de 1969, fecha en que pasó a formar parte del Complejo Penitenciario Sur, dependiendo sucesivamente de la ex Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales, de la Dirección de Institutos Penales, de la Dirección Nacional de Institutos Penales y por último de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, heredero de las anteriores.

En 1946 se reservó la chacra Nº 60 del ejido urbano y en 1947 la Nº 61, para ser destinadas a la construcción de un nuevo establecimiento carcelario que estuviera a la altura de las concepciones más modernas sobre la ejecución de la pena privativa de libertad. En ellas se comenzó a ofrecer plazas de trabajo [a los detenidos], en los sectores de huerta y granja y en la atención del horno de ladrillos que se activó en el lugar.

A principios de 1970 se iniciaron las obras del actual edificio pero antes de que se culminen, en mayo de 1975, la población de Viedma se vio amenazada por la propagación de un virus, por lo que se decidió ocupar la construcción inconclusa. El traslado de la antigua cárcel a la nueva Colonia Penal de Viedma se realizó de inmediato y oficialmente comenzó a funcionar a partir de ese año”.

Antecedentes de la Unidad N° 12

Este apartado constará de sub- apartados que señalarán los antecedentes de la Unidad en relación a distintos tipos de acciones y objetivos del Organismo: en primer lugar, aquellos vinculados a la **intervención** y plasmados en diversas actuaciones (informes,

notas, listados etc.) que integran los expedientes de la Unidad y los Informes Anuales y que destacan temáticas de la misma, y en segundo lugar, los antecedentes en relación al propio **Registro de Casos de Torturas**, teniendo en cuenta que este es el cuarto informe desde su creación y, aunque es la primera vez que se hace campo en esta Unidad, han sido reportados casos al RNCT de los años anteriores.

Antecedentes de intervención de la PPN

Sobre la base de los informes anuales y del expediente N° 2587 de 10 cuerpos, se reconstruyen los antecedentes de la Unidad 12 vinculados a los tipos de tortura y malos tratos del Registro de Casos de Tortura. Se destacan aquellos que emergen de los diferentes informes en el marco de las actividades de intervención de la PPN como auditorias, monitoreos y denuncias judiciales. Particularmente, se focaliza en los últimos diez años, con el fin de poder marcar continuidades y cambios a lo largo en el tiempo.

Del **Informe anual de la PPN 2003-2005** se extractan a continuación partes de su apartado sobre *“Establecimientos abiertos”*, ya que la descripción de estos espacios y el entramado normativo en que se sostenían nos van a servir en adelante para caracterizar las transformaciones producidas en la Unidad:

“En la actualidad existen 6 establecimientos abiertos en el Sistema Penitenciario Federal argentino, que son las denominadas Colonias Penales. Se trata de centros penitenciarios a los que son enviados los internos que se encuentran en la última etapa del régimen penitenciario progresivo. La Ley de Ejecución prevé **una atenuación progresiva de las condiciones de encierro** a medida que transcurre la ejecución de la pena privativa de libertad. (...) Cuando la evolución es positiva, el penado puede ser clasificado en periodo de prueba, que implica sucesivamente la incorporación a un establecimiento abierto, la posibilidad de obtener salidas transitorias y de ser incorporado al régimen de semilibertad (art. 15 Ley 24.660). La Ley no establece un periodo mínimo de cumplimiento de la pena antes de que el penado pueda ser clasificado en periodo de prueba. Ello fue concretado por el Reglamento de las Modalidades Básicas de la Ejecución (Decreto 396, de 1999), que estableció como requisito el cumplimiento de 1/3 de la condena. Luego la Ley sí establece un tiempo mínimo de la mitad de la condena para acceder a salidas transitorias o semilibertad, entre otros requisitos (art. 17). No obstante, en la práctica se constata que los penados son clasificados en periodo de prueba únicamente cuando se encuentran muy próximos a obtener la libertad. Ello es un aspecto negativo a destacar, debido a que no se aprovechan lo suficiente las posibilidades de reinserción social que ofrece la Ley de Ejecución, con el fin que reducir progresivamente el control sobre los internos y permitir un adecuado desarrollo de su personalidad y de sus capacidades de reinserción.

Los establecimientos abiertos o colonias penales se caracterizan por un régimen de autodisciplina, donde el control por parte de los funcionarios penitenciarios se encuentra muy atenuado. Ello resulta muy positivo, ya que permite preparar a los internos para su futura vida en libertad, donde no rigen los estrictos controles existentes en la mayor parte de los establecimientos penitenciarios. En otros términos, los establecimientos abiertos o colonias

penales son los establecimientos penitenciarios **donde el régimen de vida es más parecido a la libertad, aunque la distancia entre uno y otro todavía es muy pronunciada**²

Unas páginas más adelante, y en el marco del apartado sobre “*Establecimientos abiertos*”, se da una breve descripción de la Unidad 12:

“El establecimiento funciona en un predio de doscientas hectáreas. Según las estimaciones del Servicio Penitenciario Federal puede albergar hasta ciento noventa y ocho internos. En sus cinco pabellones los internos son distribuidos en función de su grado de avance en el régimen de progresividad. (...) Los alojados, en su mayoría, realizan tareas laborales en los talleres (cocina central, chapa y pintura, mecánica, herrería, carpintería, panadería etc.). Algunos funcionan fuera del cerco de seguridad (porcicultura, horticultura). Funciona un módulo comprendido bajo el régimen de Metodología Pedagógica Socializadora”³.

Al recurrir al expediente, se presenta una descripción más detallada a partir de un informe del 05 de agosto de 2003. El mismo destaca que se encontraban 87 presos alojados en la Unidad. Los asesores de la PPN indican que la Unidad cuenta con 5 pabellones y describen un edificio con sistema de “peine”: 4 pabellones de forma rectangular que desembocan en pasillo o corredor central de forma rectangular, a los cuales se le suma uno en forma opuesta y enfrentada a los que se hallan en los extremos.

“Los pabellones se enumeran correlativamente del uno al cinco. El primero de ellos es un pabellón especial provisto de 22 celdas individuales. Los cuatro restantes son pabellones comunes. (...) Existe también antes del ingreso al predio del penal, un módulo destinado a los internos que se hallan bajo la Metodología Pedagógica Resocializadora cuya capacidad de alojamiento es para 10 residentes con dos habitaciones para 3 residentes; un sector del módulo para 4 residentes con una celaduría, una sala de estar, y un pasillo que comunica todas las dependencias mencionadas”.

En cuanto al **aislamiento** en el expediente se da cuenta de que, en el año 2003 “el promedio mensual de sanciones según un informe del SPF, eran de dos sanciones mensuales”.

Del expediente surgen además una serie de cuestiones que permiten caracterizar las problemáticas que afectan a los detenidos. Se recuperan, en especial, las vinculadas a torturas y malos tratos que constan en un informe de la PPN (folio 303 cuerpo 2) del año 2004.

En primer lugar, en cuanto a las **condiciones materiales**, indica que “algunos pabellones carecen de vidrios”, y en el ámbito de los talleres destaca variedad de deficiencias en lo que hace a seguridad laboral. En otros párrafos, el informe destaca

² Informe anual de la PPN 2003-2005, pág. 125.

³ Informe anual de la PPN 2003-2005, Pág. 129-130

que “la infraestructura está deteriorada (especialmente en los baños). Manifiestan que hay problemas con el suministro de agua al igual que en la ciudad de Viedma”.

En segundo lugar, sobre la **vinculación familiar** se informa que “la mayoría de los reclamos de los internos se relacionaban con el uso del teléfono. Hay tres teléfonos en la Unidad para los 5 pabellones. El director estableció un diagrama que fue objeto de reclamo entre internos trabajadores” puesto que quedaban excluidos por estar en los talleres durante los horarios habilitados.

En tercer lugar, en relación a la **atención médica**, señala que “se han recibido numerosos reclamos por temas médicos”, sobre lo cual el Jefe de Médicos refirió que “las consultas médicas en la Unidad están por encima de lo habitual, que existen pedidos de medicación y que tienen pedidos de atención de más de 20 internos por día”.

Por último, de las audiencias realizadas durante el año 2004, surgieron reclamos respecto del **Servicio Criminológico**. Se resalta este punto ya que en el trabajo de campo de 2014 se pudo observar cómo, alrededor de esta cuestión, se produce una conflictividad permanente que se constituye en “motivo” y disparador de otros malos tratos y torturas como respuesta a los reclamos de los presos.

Sobre esto último, durante el **año 2005**, en el expediente consta el Acta de Reunión del día 16 de Mayo de 2005, llevada a cabo entre autoridades de la Unidad 12 (el Director, José Luis Soria y la Subdirectora Amalia Rosa Tora) y de la PPN (el Procurador Francisco Mugnolo y Ariel Cejas). La misma señala:

“El Dr. Mugnolo expresa la necesidad de revisar las calificaciones de los internos próximos a egresar en libertad condicional o asistida como las de aquellos que debieron gozar del beneficio y no lo lograron por no contar con los guarismos necesarios, poniendo especial atención en los casos no debidamente motivados por los Consejos Correccionales, tratando de que puedan alcanzar la calificación que le permita acceder al egreso”.

Según consta en el Informe de visita del 18 de Octubre del mismo año, continúan recibiendo quejas en cuanto a las **calificaciones** y a la baja excesiva de puntos por sanciones -hasta dos puntos por una sanción leve-. Hasta que, en el **año 2006**, la Procuración presenta en el mes de febrero la Recomendación N° 618/P.P/06 sobre problemas en el régimen de progresividad y las calificaciones en la Unidad 12. En la misma se destaca que “los internos afectados han recibido su primera calificación como condenados estando alojados en la U 12 y en dicha oportunidad fueron evaluados con calificaciones de concepto inferiores a bueno”.

Asimismo, en el Informe Anual de la PPN del año 2006, se presenta un resumen de las principales deficiencias detectadas en el SPF (Pág. 117). Allí se señala que, además del problema de la sobrepoblación, otra grave deficiencia a destacar es **el alojamiento colectivo en pabellones comunes, infringiendo los tratados internacionales que establecen como estándar el alojamiento en celdas individuales**, tratados que forman parte del texto constitucional. Entre las Unidades que se enumeran, se encuentra la Colonia Penal de Viedma y, pese a tales señalamientos, ese mismo año se inauguran pabellones con esas características en la Unidad.

Más adelante, en el mismo informe se presenta un resumen del monitoreo de la PPN en esta Unidad, del cual interesa extractar lo siguiente:

“A – Condiciones materiales de alojamiento

Pabellón 1: Compuesto por celdas individuales, su capacidad total de alojamiento es de 22 plazas.

Las dimensiones de las celdas resultan reducidas y no tienen puerta. Su tamaño es aproximadamente de 2,5 metros de largo por 1,5 metros de ancho. Poseen una litera y un pequeño armario donde los internos guardan sus pertenencias y vestimenta. La intimidad dentro de cada celda es resguarda con una improvisada cortina. La iluminación y ventilación son posibles en función de una pequeña ventana de alrededor de 50 cm de ancho por 40 cm de alto, las cuales en su mayoría no contaban con vidrios y se cerraban con náilon transparentes.

A lo largo del pasillo desde el cual se accede a las celdas se encuentran mesas y bancos utilizados para comer y desarrollar algunas tareas de distracción.

Según refirieron las autoridades del penal, en este pabellón se alojan preferentemente internos con particularidades como extranjeros, condenados por delitos contra la integridad sexual, etc.

Pabellones 2, 3, 4, 5 y 6: Estos pabellones pueden agruparse para una descripción dado que comparten características similares. De alojamiento colectivo, su capacidad ronda los 30 internos. Cuentan con camas superpuestas. Entre las camas se encuentran las mesas y bancos que utilizan para comer y descansar. Cada uno tiene un pequeño armario donde guardar los objetos personales. La privacidad de los baños está dada por una cortina plástica puesta en la puerta de acceso, que da de frente al pabellón. Es destacable la falta de luminosidad y ventilación de estos pabellones producto de las dimensiones de las ventanas con las que cuentan. Asimismo, se advierte una cuota de hacinamiento en estos pabellones en virtud de los espacios con que cuentan y que la movilidad en su interior es muy escasa, dado la cantidad de muebles que hay, entre camas, bancos, mesas y armarios. (...) Las condiciones de higiene no eran inferiores a las mínimas, pero se pudo advertir la presencia de mal olor en algunos de los pabellones. La basura y los desperdicios se acumulan en recipientes ubicados en el sector del baño en el cual están los inodoros y letrinas. Las medidas de seguridad detectadas se reducen a la instalación de matafuegos ubicados en las celadurías de cada pabellón, con la correspondiente carga al día. No se constató la existencia de salidas de emergencia, ni de tomas de agua y mangueras contra incendios, ni de luces de emergencia, ni de sensores de humo y redes de riego contra incendio, ni recipientes con arena, etc.

Módulos I y II – Pabellones 7, 8, 9 y 10: Estos sectores de alojamiento, que aún no han entrado en funcionamiento, (fueron inaugurados en agosto de ese año). Con una capacidad de 24 internos, cada Módulo comprende dos pabellones. Estos pabellones se organizan bajo la forma de alojamiento colectivo, en camas superpuestas. Poseen tres duchas -sin puertas- y tres habitáculos con inodoros. A su vez poseen una pileta común con tres tomas de agua. Su luminosidad es amplia en virtud del gran ventanal que se encuentra frente a los patios de cada pabellón. La ventilación se realiza mediante cuatro (4) extractores de aire instalados en el techo”⁴.

En las “*Conclusiones*” sobre condiciones materiales se puntualiza:

“La ampliación en la capacidad de alojamiento del establecimiento debe ser necesariamente acompañada de una serie de acondicionamientos relativos a los servicios que requieren para un correcto funcionamiento de los nuevos sectores y de la unidad en su totalidad tales como la División de Trabajo, la Sección de educación, la Sección de Asistencia Médica”.

Asimismo, se hace referencia a otros tres tipos de malos tratos. En relación al **aislamiento**, se menciona que “el sector utilizado para efectivizar las sanciones disciplinarias que adquieren forma de aislamiento cuenta con cuatro celdas. Las dimensiones aproximadas de dichas celdas son de 2.5 mts. En su interior solo existe una litera construida con cemento. Poseen dos ventanas de alrededor de 50 cm. por 40 cm. sin vidrios y cubiertas con un nailon transparente”. En cuanto a la **atención médica, se indica que** “el funcionamiento y el espacio físico destinado a la Sección de Asistencia Médica resulta claramente insuficiente”. En este marco, además, “se detectó la fractura de la cadena de frío que requieren ciertos medicamentos, complementado al hecho de que carecen de heladeras para su conservación. A su vez se identificaron medicamentos vencidos”. Asimismo, si bien se señala que no se observaron malos tratos físicos, existen casos de amenazas por parte del personal penitenciario, particularmente agentes del Área de Seguridad Interna:

“La presión sería ejercida en forma simbólica en función de un eventual retorno o traslado a alguna prisión de máxima seguridad, sobre todo al Instituto de Seguridad y Resocialización de la ciudad de Rawson, provincia de Chubut. Esta forma de trato degradante, en razón del poder simbólico de la autoridad, sería ejercida sobre la mayoría de la población penal. En la serie de audiencias recibidas en la unidad también pudo detectarse que el maltrato psicológico tiene que ver con una actitud de los agentes penitenciarios, sobre todo los del inferior nivel jerárquico pertenecientes a requisa y seguridad interna, en cuanto a los niveles y límites que los internos soportan una especie de asedio o provocación permanente a los efectos de encontrar motivos para que sean sancionados por irrupción del orden”.

Por último, este informe concluye haciendo referencia a las posibles consecuencias de la ampliación en lo que refiere a la infraestructura de la Unidad, poniendo en cuestión su caracterización como *Colonia Penal*:

⁴ Ídem. Pág. 228-241.

“Para terminar queda como interrogante si las nuevas dimensiones del establecimiento se conciben con el concepto de colonia penitenciaria. La casi duplicación de la capacidad de alojamiento implica necesariamente, la casi duplicación del personal penitenciario requerido para un adecuado funcionamiento. Las grandes dimensiones de establecimientos penitenciarios calificados como semi abiertos poseen como régimen penitenciario un acercamiento notable hacia las modalidades de autodisciplina y autogobierno de las personas que se encuentran privadas de su libertad y allí alojadas. La convivencia masificada podría eventualmente presentarse como un obstáculo significativo al momento de mantener el mencionado régimen penitenciario con tales dimensiones sobre todo si no se adecua a la simétrica ampliación de los servicios educativos, laborales, médicos, asistenciales y recreativos necesarios para un efectivo ejercicio de los derechos”.

En el **Informe Anual del año 2007**, en el apartado sobre “*Fallecimientos en el SPF*”, se indica que entre los años 2000 y 2007 hubo dos fallecimientos en la Unidad 12, producidos ambos durante el año 2003.

Por otra parte, continúan las deficiencias en cuanto a las **condiciones materiales de detención** en la Unidad 12, pero no solo en las instalaciones viejas, sino también en los nuevos pabellones. Entre ellas se mencionan:

“...la calefacción y agua potable: en los nuevos pabellones fueron mal instalados los aparatos y en consecuencia tienen constantes desperfecto (...) los pabellones de 1 a 4 se detectaron en condiciones de deterioro que exigen mejoras y mayor mantenimiento en parte debido a la antigüedad del establecimiento (...) y demandan arreglos tales como reparación de techos, recambio de azulejos y depósitos de inodoros. El lugar común se observó deteriorado y techos con pintura con cierta antigüedad”. Además se menciona “humedad en los techos, faltante de vidrios, sanitarios en mal estado y colchones muy vencidos. (...) Se encontrarían en plan de refacción según el SPF los pabellones del 1-4”.

En dicho Informe Anual se reproduce el Informe de la Comisión de Cárceles de la DGN del 30 de agosto de 2007, del cual interesa resaltar dos cuestiones. Por un lado, en relación a la atención médica, que la Unidad continúa sin sala de internación y que dado el aumento de detenidos, aumentó la consulta al Hospital extramuros. Por otro, se plantea que la Unidad es calificada como Semi-Abierta/Mediana Seguridad, pese a lo cual reciben detenidos con condenas muy altas, sin calificaciones acordes a tal caracterización. Esto último es importante ya que muestra que la “*polifuncionalidad*” de la Unidad se fue dando *de hecho* ni bien se expandió la capacidad de la misma.

Del **año 2008** se destacan dos intervenciones: la Recomendación N° 685 del 2 de julio, que trata sobre la progresividad -incorporación al período de prueba- de un detenido de la Unidad 12, lo que indica la continuidad de los problemas relativos a calificaciones; el Habeas Corpus Colectivo, presentado el 7 de enero, por nueve presos que reclaman:

“(…) el mantenimiento en este pabellón 4 que abarca los baños y duchas y que aún no hemos obtenido solución al problema por el cual los mismos se tapan en forma reiterada, imposibilitando su utilización y facilitando la gestación de enfermedades. Agregado a esto, el bajo insumo de agua que carecemos. (...) [Además, que la cantina funciona] sin otorgar recibos de compra, ni otorgar listas de precios a la hora de la compra, algo que se viene reclamando hace mucho tiempo”.

En el **Informe Anual del año 2009**, en el marco del análisis de las demandas a la Procuración, se presentan algunos datos de importancia, en tanto antecedentes que sirven para caracterizar la Unidad 12. Particularmente, esta Unidad se destaca por las demandas referidas al acceso a trabajo:

“Las dificultades a la hora de acceder a un trabajo en las distintas unidades no presentan variaciones relevantes de acuerdo con la media (8,51%), se observan casos particulares. En algunos de los penales más alejados del Área Metropolitana de Buenos Aires, la situación se ve seriamente agravada. (...) en la U.12 de Viedma, Río Negro, las demandas por la misma temática trepan al 10,98%. (...) la falta de trabajo de los alojados en estas unidades no sólo genera problemas a la hora de obtener libertades y salidas, por la demora en llegar a las calificaciones necesarias a tal fin: provoca también un agravamiento en las condiciones de detención al limitar –o prácticamente eliminar– la posibilidad de tener visitas frecuentes y, con ellas, la obtención de artículos de primera necesidad como alimentos y elementos de higiene, productos que, además, deberían ser entregados por el SPF”⁵.

Del informe de monitoreo de agosto de 2009, conviene destacar varias cuestiones. En cuanto a las **condiciones materiales**, se extracta lo siguiente:

“Estado de los pabellones, Pabellón 1: La calefacción resulta adecuada pero debe señalarse que ante la falta de ventilación, el ambiente se tomaba sofocante. El baño se encuentra instalado al ingreso del pabellón y se encuentra separado en dos partes. En una de ellas se encuentran instalados dos inodoros, una letrina y una pileta con tres tomas de agua. Las condiciones higiénicas de dicho sector resultaban verdaderamente deficientes. Allí a su vez se encuentra un barril metálico cortado al medio, el cual es utilizado como cesto de residuos, el que se encontraba desbordado y rodeado de moscas. En el otro sector sanitario se encuentra instalado un tubo de plástico transversal, del cual se desprenden dos salidas de agua. Dicho artefacto es el que utilizan los presos para bañarse. Más allá de señalar que la instalación resulta, al menos precaria debe resaltarse que no hay separación alguna entre cada salida de agua, por la cual la intimidad de los presos al momento de realizar su aseo personal se encuentra seriamente comprometida. A su vez, en dicho sector se cuenta con un piletón, separado de las “duchas” por una cortina plástica. Las condiciones de higiene del sector no resultan aceptables. (Ídem en 2 y 3, 5, 6) En cuanto a las celdas de alojamiento individual son de alrededor de 2,5 por 1,5 metros de ancho, cuentan con colchones seriamente deteriorados y una pequeña litera donde se guardan las pertenencias de los internos. A su vez las ventanas son extremadamente pequeñas (50 cm de alto por 40 de ancho) y no cuentan con vidrios.

Pabellón 2 y 3: Las condiciones generales de los pabellones son deficientes, en el pabellón 2 se pudo visualizar la existencia de humedad en las paredes y techos mientras que la pintura se encuentra seriamente deteriorada en el ambos casos (2 y 3).

⁵ Informe anual de la PPN del año 2009, pág. 308.

Pabellón 5 y 6: Los sectores de uso común son prácticamente inexistentes, dada la cantidad de camas, mesas y sillas que se encuentran al interior de los pabellones. La ventilación de los pabellones es prácticamente nula ya que únicamente cuentan con una serie de ventanas muy pequeñas-. La iluminación artificial se logra a partir de tres tubos de luz incandescente.

Pabellón 4: se encontraba en refacción.

Cocina: La remodelación resulta imprescindible amén del fuerte olor que se siente al ingresar, el piso se encuentra fuertemente deteriorado por la falta de numerosas baldosas. Por otra parte, falta revestimiento en las paredes, mientras que la totalidad del mobiliario se encuentra en malas condiciones.

Elementos de higiene: De las entrevistas llevadas a cabo, se ha relevado que el único elemento de limpieza que se entrega con cierta frecuencia es una botella de lavandina. El resto de los elementos necesarios lo compran los internos (...). A la vez para la higiene personal (...) su entrega resulta esporádica y a su vez los elementos entregados no servían. La entrega de ropa es inexistente. Estos incumplimientos (...) en el caso de esta unidad se ven agravados por que la mayoría de los internos alojados carecen de visitas que le puedan hacer entrega de los utensilios que pudieron precisar durante la detención”.

(...) [En relación a las celdas de aislamiento] El sector está constituido por 4 celdas de aproximadamente 3 x 2,5 metros. La iluminación en las celdas resulta insuficiente: no cuentan tampoco con calefacción. Las ventanas son pequeñas y sin vidrios (...) la temperatura al interior era extremadamente baja (...) por lo que debe adicionársele al aislamiento un paupérrimo estado de las condiciones materiales en las celdas. Para tener acceso a los sanitarios, los sancionados deben solicitar al celador que les abra la celda, ya que en el sector hay un solo baño de uso común compuesto por una letrina, un lavatorio y una ducha eléctrica. A su vez el estado de los colchones que se observaron en las celdas es pésimo”.

En lo que refiere al **servicio y atención médica** se destaca que:

“El espacio físico con el que cuenta el área es reducido, no cuenta con sala de internación, únicamente se realizaría una atención médica primaria. Como mobiliario cuenta solo con una camilla. (...) La unidad no cuenta con un móvil propio para efectuar traslados a hospitales extramuros.

(...) La **inexistencia de un sector destinado al tratamiento de adicciones**, como en otras unidades que cuentan con el denominado Centro de Rehabilitación de Drogadependientes, debe ser destacado negativamente, principalmente teniendo en cuenta el momento dentro de la progresividad del régimen que la unidad está destinada a cumplir y el porcentaje de personas detenidas que requieren este tipo de tratamientos.

En el caso de **pacientes con HIV**, se registraron quejas referentes a la carencia de un seguimiento médico adecuado para tratar este tipo de enfermedades, debido a la falta de atención de un médico adecuado, o simplemente de un médico. Así como la ausencia de control sobre las dietas específicas.

A su vez ha sido sistemático el planteo por parte de los detenidos acerca de la falta de atención médica y para el caso, de que proceda la atención una excesiva demora para materializarla. (...) En el mismo sentido, se han registrado casos en los cuales la solicitud de medicación específica es por las autoridades del área de la unidad, mientras que **la única vía para acceder a una adecuada atención médica por parte de los presos es la confección de**

habeas corpus. (...) En una de la manifestación de los privados de libertad se afirmó que “no te atienden nunca salvo que te estés muriendo”.

Mientras que, sobre la **alimentación** en la Unidad, los relatos de los detenidos permiten comprender que

“(...) la calidad de la comida dista de lo que aparenta en el menú. (...) por la mañana y por la tarde se les brinda agua caliente con pan, mientras que el almuerzo consiste (generalmente) en un pedazo de carne (pasada o cruda) con vegetales mientras que en la cena (generalmente) se sirve un guisado con fideos pasados, sin sal y papas. Incluso se han relevado casos en los que, al ingerirla, habían tenido problemas digestivos (gastritis, náuseas, vómitos, acidez, etc.). (...) Ante esta situación, los internos se encuentran obligados a recurrir a los fondos propios, peculio, realizando compras en cantina o depender de la alimentación que pueden proveerles las escasas visitas que reciben. A su vez se ha relevado que los precios de la cantina son más caros, por lo cual se dificulta mantener una alimentación adecuada. En este mismo sentido debe recalarse que los pabellones no cuentan con las instalaciones necesarias para que los internos puedan elaborar sus comidas, ni mantener los insumos en buen estado, habida cuenta de la inexistencia de las heladeras en cada pabellón”.

Sobre las dificultades para afianzar la **vinculación familiar por medio del teléfono**, como paliativo de la falta de visita por la distancia, se describe que los teléfonos para recibir llamadas están instalados por fuera de los pabellones.

“Ello tal como lo manifestaran los propios presos, presenta notables perjuicios. Por un lado, dependen de la buena voluntad, casi siempre ausente, de los agentes penitenciarios de retirar al preso del pabellón para recibir una llamada y posteriormente reingresarlo. A su vez, es posible, que la comunicación sea desarrollada delante del personal negando toda privacidad al contacto. A su vez se han registrado casos en los cuales los agentes penitenciarios utilizan el acceso a los aparatos telefónicos como ‘válvula de gobernabilidad’ ya que desconectan los aparatos como instrumento de presión”.

Por último, en esta oportunidad, el informe da cuenta del accionar violento del cuerpo de Requisa mediante **agresiones físicas, robos y amenazas**:

“Debe mencionarse que a partir de ciertos relatos de los presos, se constató que en aquellos pabellones ‘conflictivos’ (2 y 3) adquieren características similares a las unidades de máxima seguridad. Dicho procedimiento consiste, básicamente en la siguiente metodología: el cuerpo de requisa ingresa al pabellón y sus integrantes munidos de un escudo y bastones. Al ingresar se toca un silbato, dicha señal ya es conocida por los presos y es indicativa de lo que debe hacerse: (desnudarse y correr hacia el fondo del pabellón). Asimismo se relevaron casos en los cuales se indicó que si dicho procedimiento no era efectuado rápidamente recibían golpes con palos en la cabeza. A su vez, se registraron casos en los que durante la requisa, los agentes revuelven sus pertenencias y que incluso llegan a sustraer ciertos elementos. A su vez, se indicó que los agentes buscan hacer reaccionar a los detenidos mediante la presión psicológica, mediante amenazas acerca de la posibilidad de materializar un traslado a otras unidades, como así también la rebaja en los puntos de conducta y concepto”.

En el **Informe anual 2010 de la PPN** hay una sección dedicada a la descripción de los traslados entre unidades del SPF. Puede verse allí que, durante el año 2009, se

produjeron **294 traslados** cuyo destino fue la Unidad 12, cifra que supera a la cantidad de población alojada en la unidad, que para diciembre del mismo año alcanzaba los 268 presos. Luego se destaca el carácter arbitrario de la mayoría de los traslados producidos, en especial al interior del país, y en particular a esta Unidad:

“Del procesamiento de la base de datos emerge un dato de central penitenciaria carente de motivación de fondo. La denominación genérica Técnica Penitenciaria (TP) no refiere a otro criterio que no sea el del S.P.F., sin fundamentación material en los derechos o necesidades de la persona detenida, esto es, son traslados que no están dirigidos a garantizar el acceso a la salud, a la educación, al trabajo o a la vinculación familiar de la persona detenida, ni tampoco han sido dispuestos por un juez. (...) Bajo esta categoría quedan subsumidas todas aquellas decisiones tomadas discrecionalmente por el S.P.F., lo que significa que desde la propia institución no existen explicaciones publicitadas y lógicas a propósito de la resolución de los traslados de los detenidos. En este sentido, en el año 2007 la Procuración Penitenciaria recomendó al Director Nacional del S.P.F. que imparta las instrucciones necesarias para que los órganos que tienen competencia para la determinación de traslados de internos ajusten la fundamentación de los mismos a la normativa interna e internacional.(...) Entre las principales Unidades de destino de los traslados justificados en Técnica Penitenciaria figuran la U.7 de Resistencia, Chaco; **la U.12 de Viedma, Río Negro**; la U.6 de Rawson, Chubut; la U.5 de Gral. Roca, Río Negro; la U.11 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; la U.4 de Santa Rosa, La Pampa y la U.9 de Neuquén”.

Por otra parte, según el cuadro “*Cantidad de sanciones por unidad penitenciaria*” que consta en el Informe Anual, existieron 48 sanciones en el año 2009, representando el 1% de la totalidad de las mismas (p.183). Mientras en el apartado sobre muertes en prisión se da cuenta de **una muerte en la Unidad 12 por enfermedad**.

Durante el año 2010 se crea la **Delegación de Comahue –Río Negro/Neuquén– y la Subdelegación de Viedma de la Procuración Penitenciaria**. En el expediente constan las actividades de la delegación, de las cuales se recupera partes del informe de monitoreo realizado en julio de 2010, que hace referencia a las malas condiciones materiales y de atención médica:

“Las condiciones materiales son muy graves y funcionales. Pudimos observar la presencia de roedores (ratas) y en las audiencias con los internos se nos informó respecto de la existencia de una plaga de cucarachas. Con frecuencia se les suspende el suministro de agua en los pabellones durante un periodo de 4 días. Es cotidiana la escasez de agua, lo que podría considerarse como una deficiencia funcional ya que observamos un tanque de agua roto y filtraciones de humedad en los techos, y paredes de algunos pabellones. (...) Los productos de higiene no son distribuidos en forma regular, hay mucha demora y son insuficientes.

(...) Los internos denunciaron que la atención médica es prácticamente nula. Los estudios de infectología se realizan 3 veces al año y para ser atendido por los médicos se demoran 10 días, y algunas veces no los atienden. No se otorgan dietas especiales a quienes lo necesitan (hay 7 presos con HIV). Se les entrega como medicación muestras médicas gratuitas y medicamentos sin su respectivo blíster, sin saber de esta manera con que los están medicando”.

Asimismo, vuelven a referirse situaciones de **malos tratos físicos** en el marco de las requisas:

“(...) el jefe de interna manifestó que existen 2 modalidades de requisas, una diría con cacheo, inspección ocular, y retiro del detenido fuera del pabellón para desnudarlo y luego lo reingresan. (...) La otra es la requisa personal que se realiza al salir del pabellón, y al ir a educación, trabajo comparendo o visitar. Según informó el jefe de interna los tres primeros casos se los cachea y en los dos últimos la requisa es profunda. (...) Las requisas de pabellón no son frecuentes, son violentas y profundas. (...) Los internos informaron que al ingreso a la Unidad se les realiza la ‘bienvenida’ y son golpeados por los agentes penitenciarios”.

Constan también en el expediente dos intervenciones de la delegación de la PPN que dan cuenta de las problemáticas de la Unidad. En agosto de 2010, la Delegada Ximena García Spitzer solicita al subdirector de la Unidad “que se entreguen colchones a los pabellones que lo requieren, que se cambien los vidrios rotos del pabellón 3, que se mejore la instalación de los baños, que las solicitudes de los fondos de reserva no superen los 20 días”. En septiembre del mismo año, la Subdelegada Gloria Jara intervino en relación al aumento de los talleres laborales, refiriendo que “la capacidad operativa de los talleres no es suficiente para la población penal actual, como así también que el personal para atender estos talleres, es escaso, solo cuenta con 15 maestros – Agregó que los talleres siguen siendo los mismos que años atrás cuando la población penal era aproximadamente el 50% de la población actual”. Esta última cuestión resulta sumamente importante porque está marcando que la “ampliación” de la Unidad, es una ampliación de la capacidad formal de alojamiento, pero no de la estructura necesaria para abordar tareas de “tratamiento penitenciario”.

En el **Informe Anual de la PPN del año 2011**, en la sección “**Muertes en prisión**” se registra una “*muerte no violenta, por enfermedad (HIV)*” del 19 de agosto de 2011. No puede dejarse de poner esto en relación con los reclamos que se vienen haciendo en cuanto al área de salud, en especial por los infectados de HIV en 2010. Esta cuestión de la deficiente asistencia de la salud, se encuentra tanto en el mismo informe como en el expediente. En el primero se señala que “existieron situaciones de salud de gravedad que requirieron la visita urgente a la unidad para la valoración de internos con patologías crónicas graves”⁶, mientras el segundo refiere que “se recibió una queja generalizada de los detenidos con HIV por la deficiente atención médica, falta de atención de la infectológica, reclamo de dietas y refuerzos”.

Asimismo, se destacan tanto la práctica de **aislamiento como la emergencia de malos tratos físicos en tanto características de la Unidad**. Por una parte, el informe anual presenta el cuadro “Cantidad de sanciones por unidad” (Pág. 168), el cual informa 110 sanciones producidas durante el 2010 en la Unidad 12, lo que representa un 2,4%

⁶ Informe Anual de la PPN del año 2011, pág. 346.

sobre el total (número que crece respecto de años anteriores), teniendo en cuenta además las condiciones de las celdas de castigo descriptas más arriba. Por otra parte, en el expediente se observa algunos relatos por demás elocuentes de la gravedad de las agresiones y torturas denunciadas por los presos:

“El detenido manifiesta que el día 2 de marzo sufrió agresiones físicas por parte de personal del SPF luego de ser sancionado (...). Así indica que luego de ser comunicado de la sanción y de ser visto por el enfermero: lo llevan a la leonera que está en frente del área médica, pasan a la sala, el enfermero de apellido Caballero lo revisa, mientras el de requisa lo filma. Luego lo llevan al pabellón 1 (sala de aislamiento) donde estaban todas las celdas cerradas. Lo introducen en una celda al detenido XXX y a él lo dejan afuera, en el pasillo dentro del pabellón 1. Allí el jefe de turno junto a dos celadores le ordena que se desnude y lo agarran a golpes, trompadas y patadas. Luego con el palo de requisa lo golpearon en la espalda, le frotaban el palo en el ano, y después lo introducen en una de sus celdas. Luego hicieron lo mismo con XXX. (...) Asimismo, indica que el día 3 de marzo, en forma posterior a haber declarado en un Juzgado Federal y de negarse a firmar el pedido de resguardo del juez: porque donde me querían poner era un lugar deplorable e inhumano, no había baño, no tenía colchón, no había ventana, no quería volver ahí (pensando en el pabellón 7), fue nuevamente víctima de agresiones físicas por agentes penitenciarios. Relata que ese mismo día el Jefe de interna y un celador los conducen nuevamente a las celdas del pabellón 1, donde la secuencia es similar a la noche anterior. XXX va directamente a la celda en tanto XXX queda en el pasillo dentro del Pabellón. Allí Medina le dice a XXX, ‘así que te querés hacer el vivo, me mandás en cana’, todo ello, en medio de golpes de puño en su rostro y mientras los otros dos le tomaban las manos por detrás y le dan muchas trompadas en la cara; se tira al piso para cubrirse, el jefe de interna le da una patada en la cabeza, y le dice a uno de los celadores: ‘meté a esta basura adentro’ ingresándolo a la celda. Luego hicieron lo mismo con XXX, le pegaron con un palo de requisa y después adentro de la celda. Alrededor de las 4 de la madrugada sintió una voz cerca de la mirilla que decía ‘mejor que retires la denuncia contra Medina (jefe de interna) sino vas a amanecer ahorcado... vos sabés que yo tengo mi gente y te puedo mandar a matar, te puedo tirar una faca o droga y te arruino’. Cree que fue el celador de turno”.

“(...) llegó a esta unidad el 9 de abril de 2011, en horas del mediodía, que lo tuvieron un rato en la leonera junto a otros compañeros que venían en el traslado, que únicamente a él lo tenían esposado; al rato lo llevaron al sector sanidad y allí los penitenciarios le dieron varias cachetadas y le decían ‘a vos te gusta denunciar... vos venís con una orden del juez ... no te va a rescatar ni el juez... vos seguí haciendo denuncia y te vamos a terminar matando’. Luego lo llevaron nuevamente a la leonera, eran 4 penitenciarios, le propinaron golpes de puño en el abdomen y en el pecho hasta que cayó al piso, lo siguieron golpeando con un palo en la espalda. Posteriormente lo llevaron al pabellón 1, le advirtieron que no llame a nadie porque ‘te van a romper los huesos’, que no llame al encargado ni a nadie. Por temor no se animó a pedir atención médica pero que estaba muy dolorido”.

“Otra golpiza del SPF, tres detenidos afectados. Uno de ellos relata: durante el mes de mayo el jefe de turno junto con otros empleados (celador y dos o tres más) lo llevaron a un determinado lugar y lo amenazaron diciéndole ‘acá mandamos nosotros y si yo quiero ahora te hago cagar a palos, te empapelo, y te mando a buzones’. Luego indica que el día 29 de mayo, el jefe de turno lo manda a llamar con el celador, le corta el teléfono antes del horario previsto y el jefe junto a 3 personas más lo rodearon y empezaron a amenazar diciéndole ‘déjate de joder, de hacerte el vivo que acá mandamos nosotros’, golpeándolo en la espalda, hombro, piernas y los tobillos (previo lo desnudaron). Agrega que dichos golpes quedaron marcados

en su cuerpo. Que fueron propinados con patadas, palos y trompadas. Agrega que a primera hora del día siguiente fue llevado a la Sala de Enfermería donde le constataban las lesiones y un celador le sacaba fotos, en ese momento se acerca Medina, jefe de Seguridad interna, y le dice: 'que tenga cuidado con lo que iba a declarar porque si volvía era boleta, agregando que 'sino esto queda así, queda todo en la nada, me firmas un parte de autolesión y no vas a ser sancionado''.

Conviene señalar que, en este marco, en el año 2011 el SPF interpuso trabas al trabajo de intervención de la Delegación, obstaculizando el ingreso a los pabellones (p. 371). Por estos hechos se radicó una denuncia penal en el Juzgado Federal de Rawson contra el Director Nacional del SPF Víctor Hortel, el Director de la Unidad Sabino Guaymas y el Subdirector de la Unidad Gerardo Chávez, por incumplimiento de los deberes de funcionario público (Causa N°42, folio 307, año 2011).

Durante el mes de marzo del mismo año, se produjo un **reclamo colectivo** referido a la comida en los pabellones 3, 4 y 5. Según manifestaciones de un detenido entrevistado:

"...hacía dos semanas que la comida no venía bien, solo ensalada (repollo y tomate) día por medio fideos hervidos, sopa que parece agua y algún guiso por la noche. Que hace mucho que no tiene ni carne ni pollo. Por ello y por otros reclamos, en el día de hoy, no recibieron pan, fruta y la comida de mediodía".

Se extracta el detalle de los reclamos y peticiones de los presos, lo cual da una idea de la situación planteada en la Unidad, que no es distinta de la que se viene describiendo a través de los años:

"-Piden que se determine un menú semanal, que se respete y que por supuesto sea conocido por ellos (saber en cada semana, cuando comen carne o pollo).

-Reclaman que no hay avance en la progresividad (constantemente repetición de conducta y concepto cumpliendo todos los objetivos). En esta unidad no se otorgan salidas transitorias, el detenido se va con libertad condicional o cumplido.

-Reclaman la tardanza en la formalización de las horas de trabajo y la entrega del recibo de haberes, lo cual les imposibilita de poder hacer cantina, que recién hoy 15 de marzo le están haciendo firmar las horas, lo que no les permite tampoco hacer cantina, porque en esta unidad les exigen contar con recibo de haberes. Que como están las cosas (mala calidad de la comida) se agrava más la situación, al no poder contar a la fecha con el peculio, a lo cual se le suma que después hay que esperar el día de cantina y luego la entrega (pasa una semana más).

-Reclaman también: 1. Ser atendidos en audiencias, ya que si no es por medio de Habeas Corpus no son atendidos. 2. Artículos de limpieza en el pabellón "solo reparten lavandina". 3. Solicitan artículos de higiene personal (le dan cada un mes y medio solamente un rollo de papel higiénico, una máquina de afeitar y un jabón, nunca crema dental). 4. Una hora más de teléfono, hasta las 23 horas (después de las 21 horas es más barata la comunicación)".

En el expediente se puede ver también el informe del Monitoreo de la PPN en la Colonia Penal de Viedma realizado los días 21, 22 y 23 de febrero de 2011, en el cual se reiteran las observaciones sobre **malas condiciones materiales de vida**, deficiente atención médica, escasa y mala alimentación, impedimentos de acceso a los teléfonos y problemas con la asignación de horas de trabajo. Todas cuestiones que reiteran los señalamientos hechos en años anteriores.

En el **Informe Anual de la PPN del año 2012**, se presenta la tabla “Cantidad de sanciones por establecimiento penitenciario” dando cuenta de 150 sanciones en la Unidad 12 para el año 2011, lo que representan un 3,3% del total en el SPF (marcando un crecimiento relativo respecto de años anteriores). También se presenta la tabla “Casos de Malos Tratos según establecimiento”, donde se registran 4 casos de malos tratos en la Unidad 12, que representan el 2,8% del total (Pág. 43). Ahora bien, estos casos se refieren a aquellos en que pudo aplicarse el Procedimiento de Investigación, de modo que si se considera que en la Unidad 12 se produjeron varias medidas de protesta colectivas por parte de los presos y que éstas fueron reprimidas violentamente, es evidente que el número de 4 casos está por debajo de la cantidad de malos tratos y torturas producidas efectivamente. En este último sentido, el informe cuenta con una sección sobre las medidas de fuerza adoptadas por los presos, donde se obtiene información sobre una protesta realizada en el mes de junio que fue reprimida por personal penitenciario:

“De las entrevistas realizadas por los asesores de la delegación luego del episodio, surge que los manifestantes habrían sufrido represión por parte del personal penitenciario utilizando palos y balas de goma. Según el relato de uno de los detenidos, los hicieron salir al patio, donde debieron permanecer por largo tiempo, y luego a los golpes los condujeron al salón de visitas allí durmieron en el piso con las manos hacia atrás. A modo de represalia, también se trasladó al día siguiente a 13 de los detenidos con destino a la Unidad N°6 de Rawson y a la Unidad N°4 de La Pampa”⁷.

Asimismo, en el expediente se consignan informes sobre protestas individuales y colectivas durante los meses que van de marzo a setiembre. Según un **Resumen de Intervención de Subdelegación Viedma** que constan en el Informe Anual, puede verse que esas protestas están vinculadas a la persistencia de las deficiencias que se vienen marcado sobre la Unidad 12, relativas a **las malas condiciones materiales de vida, deficiente alimentación, desatención de la salud, manipulación de las calificaciones e informes, desvinculación familiar, agresiones físicas y amenazas**. El mismo se extracta a continuación:

“En el mes de marzo la Subdelegación llevo a cabo un relevamiento general sobre las condiciones materiales de alojamiento de la Unidad y también en tal oportunidad se entrevistó

⁷ Informe Anual de la PPN del año 2012, pág. 137.

a casi la totalidad de los presos allí alojados. Dicho monitoreo temático, demostró que la mayoría de los pabellones presentaban deficiencias edilicias, requiriendo algunos de ellos – Pabellones 1, 3, 5 y 6– la inmediata refacción. Asimismo, de los relatos de los detenidos se desprendieron otras problemáticas de gravedad: la irregular entrega de elementos de higiene personal y de limpieza; la presencia de plagas en los sectores de alojamiento; la mala calidad de la alimentación provista por el SPF y la falta de atención de las audiencias por parte de las áreas de tratamiento. Este estado de situación relevado motivó el envío de la Nota No1398/DGPDH/12 en el mes de abril, dirigida al Director del establecimiento en la cual se requirió la adopción de las medidas necesarias a fin de adecuar las condiciones de detención – incluyendo condiciones materiales y de trato– a los estándares vigentes en la materia. Sobre esta misiva no se recibió respuesta y tampoco se registró una modificación de las condiciones constatadas.

En el mes de mayo se registró una medida de fuerza colectiva – toda la población se plegó a la misma– consistente en la negativa generalizada a recibir los alimentos suministrados por la administración penitenciaria. Consultados que fueron los detenidos por este Organismo, manifestaron que la medida se motivaba en las mismas cuestiones que habían sido relevadas meses antes por este Organismo, reclamando además por la demora en la resolución de los trámites iniciados en la División Administrativa, la reiteración de los guarismos calificadorios en los diferentes periodos, las malas condiciones materiales del sector de visitas y del sector destinado a las visitas íntimas, la demora en la remisión de informes solicitados por los tribunales para resolver incidencias por derechos de egreso anticipado, entre otras. La medida se prolongó por 3 días, habiéndose comprometido las autoridades a modificar el estado de situación, en reunión con la Subdelegada.

No obstante ello, en el mes de junio se relevó otra medida de fuerza adoptada por los pabellones 5 y 6 que implicó la quema de colchones. Los motivos de la misma resultaban los mismos que los que originaron la medida del mes de mayo. Esta modalidad de medida de fuerza y la deficiente intervención del SPF provocaron que varios detenidos resultaran heridos y afectados por el humo y el empeoramiento de las condiciones materiales de algunos pabellones.

Además de la negligencia frente al incendio, el cuerpo de requisa ingresó a ambos pabellones de modo violento, reprimiendo a los detenidos plegados a la medida. Por último, la medida generó el traslado de 13 detenidos hacia las Unidades N°4 y N°6.

Habida cuenta de lo sucedido y la falta de respuesta del SPF, se remitió la Nota N°756/PPN/12, dirigida al Director del establecimiento planteando la preocupación del Organismo por el agravamiento de las condiciones de detención dadas por las deficiencias edilicias y por la falta de respuesta a los reclamos de los detenidos. Asimismo se solicitó informe sobre las medidas adoptadas a fin de canalizar las demandas de los detenidos y si se habían reparado los pabellones 5 y 6. En el mes de agosto se recibió la Nota ‘G’ 208/12 (U.12) enviada en respuesta a la nota antes referenciada. Las modificaciones mencionadas por el SPF no han sido constatadas por la Subdelegación durante el último trimestre del año, por lo que se mantienen los reclamos de los presos”.

En relación a esto último, en el expediente se encuentra un informe del 14 de diciembre de 2012 que da cuenta de los reclamos de los detenidos en audiencias:

“(…) el agua se corta permanentemente, existencia de cucarachas y ratas, hace largo tiempo que no se fumiga, se solicita que se provean artículos de limpieza, que se extienda el horario de patio (solo cuentan con una hora por la mañana y por la tarde) y la comida es poca en cantidad”.

Finalmente, para el informe anual del año 2012, interesa destacar la sección sobre “**mueres en prisión**”, donde se da cuenta de 2 muertes producidas por enfermedad en la Unidad 12. Nuevamente, interesa hacer referencia a las deficiencias en la atención médica señaladas en varias oportunidades por este organismo y que no pueden ser desconocidas por las autoridades del SPF. En este sentido, se configura con claridad el carácter de maltrato y tortura de la falta de la atención médica, no sólo en tanto estas falencias no son resueltas, sino especialmente cuando se traslada a personas en situación delicada de salud a esta Unidad. Para dar cuenta de ello, se resaltan dos casos abordados en el Informe Anual relativos a dos muertes producidas el año anterior, una de la que ya dimos cuenta y otra producida luego de ser trasladado a la Unidad Hospital Nº 21. A continuación se extractan detalles del primer caso:

“En este año 2012 ha avanzado la investigación judicial por la muerte de un detenido durante el traslado desde la Colonia Penal de Viedma (U.12 SPF) hacia el Centro Penitenciario para Enfermedades Infecciosas (U.21 SPF). Aunque la muerte haya ocurrido en el año 2011 es recuperada en este informe por tratarse de un caso paradigmático que refleja los tres puntos críticos que aquí han querido ser señalados. Durante dos años y hasta julio de 2011 la persona se encontraba detenida al interior del Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz. Con patología de base HIV/Sida, estaba realizándose una serie de estudios en un hospital zonal civil ante un posible cáncer hepático. En julio de 2011 la Dirección General de Régimen Correccional dispuso su traslado a la Colonia Penal de Viedma, que la unidad de origen efectivizó aun sin tener los resultados que hubieran permitido ofrecer un diagnóstico certero sobre su cuadro de salud, es decir sin dar cumplimiento al Memorando D.G.R.C Nº74/2003. Tampoco han registrado en su historia clínica su aptitud médica para el traslado. Al ingresar a la Unidad Nº12 SPF sólo se confeccionó una precaria ficha sanitaria que no reúne los requisitos mínimos exigidos por las autoridades penitenciarias en su normativa reglamentaria (por caso, el ‘Nuevo modelo de historia clínica para internos alojados Federal’ aprobado por Resolución DN Nº288/02 y publicado en el Boletín Público Normativo Nº156 del 15 de marzo de 2002). Por último en su historia clínica, pésimamente registrada, no hay constancias de que el paciente haya sido atendido por un profesional de la salud hasta cinco días después de su ingreso a la Colonia Penal de Viedma. Al producirse ese ingreso durante un fin de semana, es presumible que el profesional de la salud se encontrase de guardia pasiva y no haya concurrido a la unidad ante el arribo de los detenidos ingresantes. Luego de la denuncia efectuada por los familiares del detenido, la Justicia Federal de Viedma se encuentra investigando las deficiencias antes reseñadas, ante la posibilidad de que, de modo concurrente, puedan ser consideradas responsabilidades vinculadas a su muerte. La Procuración Penitenciaria se ha presentado en estas actuaciones en reiteradas ocasiones en calidad de amicus curiae aportando prueba y proponiendo líneas de investigación”⁸.

⁸ Informe Anual de la PPN del año 2012, pág. 213-214.

Unas páginas más adelante, en el apartado “Falta de Atención Médica derivada en muerte, complicidad del poder judicial - Falta de intervención en las prácticas de traslados y decisión del lugar de alojamiento” se encuentra la siguiente información sobre el mismo caso:

“Como ejemplo paradigmático, vuelve a resultar aplicable el caso escogido oportunamente para analizar la crisis de la política penitenciaria de salud. Se recuerda que un detenido en grave estado de salud y aguardando por la finalización de un programa de estudios médicos que permitirían confirmar su diagnóstico de cáncer hepático, fue trasladado desde el CPF II de Marcos Paz hacia la Colonia Penal de Viedma. Tres días más tarde, la defensa pública presentó un escrito ante el Juzgado Nacional de Ejecución Penal N°1 solicitando “se proceda al reintegro de mi asistido al CPF N°II, en tanto aquel establecimiento (Unidad N°12 SPF) no es apto para el estado de salud que atraviesa”. Sin respuesta alguna, cinco días después se reitera el planteo judicial agregándose el inicio de actuaciones destinadas a lograr su incorporación al instituto de prisión domiciliaria. Dos días más tarde vuelve a reiterar su planteo recibiendo la primera y única respuesta de parte de la administración de justicia penal quien se limitó a librar un oficio a la Dirección General de Régimen Correccional haciéndole saber “a los fines que estime corresponder, que el nombrado [...], por intermedio de su defensa, solicitó su reintegro al Complejo Penitenciario Federal N°2 [...]”. El traslado terminó siendo resuelto por la administración penitenciaria pero el detenido ya no estaba en condiciones físicas de afrontarlo: falleció durante el traslado en ambulancia a la Unidad N°21 SPF, dieciséis días después de haberlo requerido por primera vez su defensa técnica”.

También en el apartado “Falta de Atención Médica derivada en muerte, complicidad del poder judicial” se presenta el segundo caso, que aunque no es una muerte producida en la Unidad 12, la misma se refiere como escenario principal:

“El siguiente caso de un detenido fallecido por una neumopatía bilateral con una afección al HIV/ Sida como patología de base, en julio de 2011 en el Centro Penitenciario de Enfermedades Infecciosas (U.21 SPF), puede ser reconocido como un ejemplo paradigmático de la práctica que aquí pretende señalarse.

Siempre siguiendo la lectura de su legajo de ejecución en trámite ante el JEP N°3 de Capital Federal, en los primeros meses del año 2010 el detenido requirió a través de su defensa su permanencia en CPF I de Ezeiza, donde solicitaba además un adecuado tratamiento para las enfermedades que padecía y una dieta alimentaria específica por ellas. Sin embargo, en julio de 2010 se resuelve su traslado a la Unidad N°12 de Viedma. En marzo de 2011 se acompaña un informe médico de este organismo proponiendo el arresto domiciliario del detenido, señalando que sus patologías conllevan incapacidad, situación que se deteriora con mayor celeridad en el ámbito carcelario.

Tres meses antes de su muerte, el Cuerpo Médico Forense opina desfavorablemente, sosteniendo que el detenido no encuadraba en los criterios para morigerar su encierro por cuestiones de salud. El detenido vuelve a requerir su incorporación al instituto de la prisión domiciliaria, y su defensa técnica propone un perito de parte. El incidente de atenuación de la detención avanzó parsimoniosamente mientras el detenido veía agravarse su cuadro. Su traslado al Centro Penitenciario para Enfermedades Infecciosas doce días antes de su muerte sirve como ejemplo de la incapacidad de la prisión para garantizar su vida”. (p.224)

En el **Informe Anual de la PPN 2013** se presentan la tabla “Cantidad de sanciones por establecimiento penitenciario” que da cuenta de 144 sanciones en la Unidad 12 para el año 2012, que representan un 2,7% del total (pág. 181); y la Tabla “Casos de Malos Tratos según establecimiento” donde se registran 9 casos de malos tratos en la Unidad 12, que representan el 1 % del total (pág. 43). Asimismo, en la sección sobre **Muertes en Prisión**, se informa sobre el hecho de una muerte traumática producida en la Unidad 12 en el marco de una pelea entre presos.

En el expediente, por su parte, se señalan las distintas protestas colectivas e individuales realizadas en los meses de enero, abril y mayo -como negativa a recibir comida, huelgas de hambre- además de la presentación de petitorios colectivos. Los reclamos son los mismos de años anteriores, aunque en particular este año son disparadas por la poca y mala comida, situación constatada por los miembros de la Delegación, tal como destacan en uno de los informes de visita:

“El menú general estaba constituido por una sopa de verduras (zanahorias, acelga y repollo) de consistencia líquida, plato principal. Hamburguesa con ensalada de repollo y zanahoria, pudiendo observarse que las porciones eran muy escasas, de postre manzanas. (...) Se advierte que la calidad de la comida es deficiente”.

Además, la Delegación de la PPN realiza inspecciones en abril y agosto destacando distintas falencias: escasa cantidad de teléfonos para realizar y recibir llamadas, mal estado de colchones, tardanza en entrega de prótesis dentales, falta de fumigación, escasa provisión de artículos de limpieza e higiene personal y de alimentos no perecederos como yerba y azúcar, falta de reparación de baños y duchas, la calefacción no funcionaba, los vidrios de ventanas de sectores comunes se encontraban rotos, se indica que la mayoría trabaja pocas horas por lo que recibe poca remuneración y en cuanto a la salud se describen problemas con los turnos en hospital extramuros.

En el **Informe Anual de la PPN 2014**, nuevamente, se presenta la tabla “Cantidad de sanciones por establecimiento penitenciario” dando cuenta de 165 sanciones la Unidad 12 para el año 2013, lo que representa un 2,5% del total (Pág. 181); y la Tabla “Casos de Malos Tratos según establecimiento” donde se registran 46 casos de malos tratos en la Unidad, que representan el 5,7% del total (Pág. 44). En el párrafo siguiente a este cuadro se destaca:

“(…) el aumento registrado en una unidad del interior calificada como “colonia penal”. En efecto, el único establecimiento ubicado en las provincias del interior que ha aumentado en forma notable la cantidad de episodios registrados de violencia institucional ha sido la Unidad 12 “Colonia Penal de Viedma”, que pasó de representar el 1,2% de los hechos de 2013 a casi el 6% en 2014. El dato resulta aún más alarmante al observar las cifras absolutas, que evidencian

que mientras en el año anterior se registraron 9 hechos, en 2014 esa cantidad se quintuplicó, alcanzando los 46 registros de violencia física”.

El expediente, por su parte, refiere a un motín de los presos producido el 13 de marzo de 2014, durante el cual se prenden fuego colchones en reclamo por dieta para pacientes de HIV. La requisita reprimió ingresando al pabellón violentamente con piñas, patadas, palazos y pata a pata.

En el informe anual, en una sección sobre la implementación **Protocolo de Personas en Situación de Especial Vulnerabilidad**, se destaca que:

“Según lo indicado por las autoridades de la Unidad a la Subdelegación de Viedma, el Pabellón N°2 aloja detenidos con resguardo. Dado que es un pabellón colectivo, los 10 detenidos afectados con resguardo allí alojados conviven con otros 17 detenidos por delitos contra la integridad sexual. La asistencia a educación y trabajo pareciera estar garantizada, desarrollando dichas actividades fuera del pabellón y en contacto con la población común”.

Es importante señalar en relación a esta cuestión que esta medida tuvo como base para su realización dos situaciones de tortura y maltrato: por una parte el traslado de presos de la Unidad 12 a la Unidad 6 de máxima seguridad, por otra las condiciones del traslado y sobre todo de recepción de los presos a alojar en el pabellón 2. Sobre esta última cuestión se realizó el expediente colectivo ET 1941/14 donde se describen en estos términos las agresiones y malos tratos de las personas con Resguardo de Integridad Física que luego ocuparían ese pabellón:

“Todos los detenidos se manifiestan en el mismo sentido, siendo víctima de agresiones físicas durante el ingreso a la Unidad 12 en día **7 de Septiembre 2014** por la mañana entre las 10 y las 12am, a modo de 'bienvenida'. Todos los detenidos **provenían del CPF II** y luego de ser atendidos por el médico en el Área Médica y al salir por el pasillo central de Ingreso hacia la 'leonera' son golpeados por personal penitenciario. Les dan patadas, cachetadas, golpes de puño y palazos en distintas partes de su cuerpo y en la espalda, mientras iban transitando por el pasillo, e incluso algunos de los detenidos manifiestan que los hacen formar una fila e ir pasando por un 'caminito' o 'puente chino'. De acuerdo al relato de los detenidos, 'se pusieron uno al lado del otro, en dos hileras enfrentadas, y mientras nosotros íbamos pasando por el medio, nos iban pegando'. Además, agregan haber recibido agresiones y maltratos verbales y algunos de ellos, ser amenazado”.

Antecedentes en el marco del RNCT

La Unidad 12 no ha sido objeto de relevamientos en el marco de las investigaciones sobre malos tratos y torturas. A partir de 2011 comienza a aplicarse el Procedimiento de Investigación y por esa fuente se incorporan casos al RNCT. A continuación un cuadro presenta los casos relevados:

Casos de Malos tratos y torturas 2011-2013

	2011	2012	2013	Total
U. 12	2	4	9	15

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para la Unidad 12 – Viedma durante el año 2014

Durante el año 2014 se realizó desde el Registro de Casos de Torturas de la Procuración una visita de 3 días en la Colonia Penal de Viedma (Unidad 12). El relevamiento se efectuó en el mes de agosto, registrándose al momento del trabajo de campo los siguientes datos:

Referencias y emergentes del trabajo de campo

Día 1: lunes 11 de Agosto de 2014.

Recorrida por los pabellones de la cárcel y sección cocina, y primera entrevista al Director de la Unidad y al Jefe de Seguridad Interna.

Día 2: martes 12 de Agosto de 2014.

Entrevistas individuales a detenidos. Entrevista con la Jefa y los profesionales del Área Médica.

Día 3: miércoles 13 de Agosto de 2014. 10hs - 13.hs; 14hs-15:30hs.

Entrevistas individuales a detenidos, recorrida por sector de autodisciplina y celdas de castigo. Segunda entrevista al Director de la Unidad y el Jefe de Seguridad Interna.

Asistentes: María Jimena Andersen, Pilar Fiuza y Carlos Motto por el Departamento de investigaciones/RCT; Paula Ossietinsky por el Área de Documentación e Investigación de Malos Tratos y/o Tortura, y Daniela Esmet por el Área de Delegaciones. Además participaron de la recorrida la Subdelegada de Viedma, Gloria Jara Guerreiro y los asesores Marina Jocano, José Prociati y la médica Nadia Alderete.

Responsabilidades institucionales de la Unida Nº 12

Director: Prefecto Eduardo Cesar **MASARIK**.

Subdirector: Subprefecto Guillermo Eduardo **MIGUELES**.

Jefe de División Seguridad Interna: Alcaide Mayor Julio Cesar **ACEVEDO**.

Jefe de División Administrativa: Alcaide Julián Manuel **LEGUIZAMON**

Jefe de División Secretaria: Subalcaide Claudio Aldo Edgar **MESA**.

Jefa de División Servicio Criminológico: Subalcaide Valeria Alejandra **PIÑEIRO**.

Jefe de Sección Requisa Visita y Correspondencia: Adjutor Principal Cristian Antonio **RIVAROLA**.

Directora Médica: Subalcaide Dra. Claudia **FORTUNATO**.

Emergentes relativos a malos tratos y torturas

1- Falta y deficiente alimentación: la comida que entrega el SPF (elaborada en la cocina central administrada por el SPF) resulta deficiente en calidad y cantidad, motivo por el cual, los detenidos pasan hambre en su mayoría. Además no se distribuía nada de yerba, azúcar ni leche en polvo desde hacía dos meses. **2-Malas condiciones materiales de detención:** se observaron deficiencias, en particular en los pabellones 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en cuanto a: hacinamiento, falta de luz natural, calefacción, falta de agua caliente, falta de vidrios, ratas y moscas, falta de provisión de elementos de higiene personal. **3- Falta de asistencia a la salud:** en entrevista con los detenidos se relevó que, en general, las audiencias médicas no son atendidas. Persisten las deficiencias para realizarse estudios en el hospital extramuros (especialmente por la ausencia de móviles de traslado, no hay ambulancia). **4- Agresiones físicas:** ante situaciones de conflicto la intervención del cuerpo de requisa es violenta; además detectamos un procedimiento de requisa vejatoria y violenta al ingreso (“bienvenida”). **5- Requisa vejatoria, robo y rotura de pertenencias:** Los golpes en la bienvenida se aplican estando las personas desnudas, luego el procedimiento culmina con la requisa de pertenencias donde les sacan, algunas ropas, los termos, les rompen la comida (fideos, galletitas, etc.) y la tiran al piso. Por otra parte durante las requisas de pabellón les roban elementos personales. **6- Desvinculación familiar y social:** la distancia se constituye en una barrera infranqueable para la gran mayoría de los presos que son de la zona metropolitana de Buenos Aires.

Datos de población, estructura de la Unidad e información del relevamiento

Total alojados: 299 personas detenidas.

Procesados: 19. Condenados: 280.

Personal penitenciario total: 224 agentes

Jefaturas: 26, Administrativa: 36, Seguridad: 72, y Tratamiento: 90.

Cantidad de personal penitenciario de seguridad interna diario: 8 agentes (4 turnos).

Estructura de la Unidad Nº 12

- Capacidad total de alojamiento: 325.

- Características edilicias:

Habilitación: 1904

Superficie: 166 hectáreas

Nivel de seguridad: mediana

Población penal: masculina

- Estructura de la unidad:

El establecimiento fue concebido como Colonia Penal y funciona como unidad polivalente. Posee 10 Pabellones: del 1 al 6 son los pabellones del edificio original y del 7 al 10 constituyen los denominados “módulos” inaugurados en 2006. Además, la unidad cuenta con espacios de autodisciplina y la sección educación y los talleres.

- Distribución espacial:

Sector viejo

Un pabellón 1 (unicelular): Es el único pabellón unicelular. Cuenta con un sector común, un sector sanitario (baños y duchas) y 21 celdas de alojamiento muy pequeñas. Funciona como pabellón de RIF.

Pabellones 2, 3, 4 y 6: son los pabellones de ingreso a la Unidad y de “población”, con entre 30 y 32 detenidos son alojados en estos. Tienen un sector común y un sector sanitario que se divide en dos ambientes (duchas e inodoros).

Pabellón 5: es el único refaccionado de este sector, se redujo su cupo a 26, por lo demás la distribución de los espacios es igual a los anteriores.

Sector nuevo “Módulos”

Pabellones 7-10: Son nuevos, también colectivos pero más amplios y con ventanas amplias que dan a un patio al cual se accede desde el pabellón. Fueron construidos en el año 2006. Tienen una estructura de tipo tinglado, alta, con un sector común más amplio. Contiene un espacio de uso común, 4 sanitarios, duchas, piletas de lavado y camas cuchetas de hierro.

Todos los pabellones tienen teléfono, anafes, freezer y un televisor, aunque los teléfonos son sólo para usar con tarjeta. Hay un solo teléfono para recibir llamadas, ubicado fuera de los pabellones para todos los presos.

La Unidad posee además tres espacios de autodisciplina: el pabellón de “metodología” dentro del perímetro de seguridad y fuera de él la “granja” y el sector de pre-egreso.

Talleres de trabajo

Los talleres funcionan en tres galpones tinglados, dentro del perímetro de seguridad en un sector lindero, separado del edificio principal por un alambrado. Los talleres brindados son: carpintería, albañilería, chapa y pintura, cocina central, economato/suministros, electricidad, fajinas varias, granja porcicultura, herrería,

horticultura, chacra, jardinería, mantenimiento y pintura, mecánica, panadería, peluquería, plomería, lavadero de auto, bloquearía y sastrería.

Características del relevamiento realizado

El primer día de relevamiento el equipo de Buenos Aires, junto con los asesores de la subdelegación se inició la recorrida en la Unidad 12 a partir de las 15hs. Al ingresar, el equipo fue recibido por el Subalcaide MESA, Secretario. Se realizó un recorrido por la Unidad empezando por el sector más antiguo: pabellones del 1 a 6, luego por el sector nuevo del que se recorrieron los pabellones 7 y 8, y finalmente se inspeccionó la sección cocina.

Durante la inspección del pabellón 4 se identificó a un detenido recientemente golpeado por personal penitenciario, por lo que se aplicó el **procedimiento de investigación**.

Antes de finalizar el recorrido, se recogieron los listados de presos por pabellón que necesitaban ser entrevistados por la PPN, alcanzando 74 pedidos de audiencia.

Por último, el equipo se dirigió a las oficinas administrativas y luego de un lapso de 40 minutos de espera a las autoridades, se hizo presente el Alcaide Mayor ACEVEDO, jefe de Seguridad Interna a quién se le plantearon las falencias evidentes surgidas de la recorrida, a fin de que se dé una inmediata respuesta. Estas falencias consistían: en la escasez de alimentos en general y, en particular, falta absoluta de yerba y azúcar, falta de elementos de higiene personal, calefactores rotos, etc.

Media hora después, se hizo presente el Prefecto MASARIK, Director de la Unidad, a quien se le reiteraron estas cuestiones y se realizó el pedido de los listados con información sobre la Unidad. El trabajo de campo finalizó a las 18.30hs aproximadamente.

Extractos de la entrevista con el jefe de interna

- El 90% de los detenidos alojados en la unidad provienen de la CABA.
- *“La unidad desde hace un par de años es polivalente. Cambió el tipo de población que se recibe. Nos llegan perfiles que quizás no corresponden acá, entonces a los 6 meses ya son trasladados de nuevo”*.
- Según manifiesta la polivalencia también intervino en las condiciones materiales. *“Antes podíamos tener un pabellón vacío para ir remodelando. **Trabajar a cárcel llena implica tener poca movilidad**”*.

- *“Este año tuvimos una muerte pero no fue muerte violenta. Fue una muerte por cáncer de colon, lo tuvimos internado al interno xxx. El año pasado tuvimos una muerte violenta en el pabellón 3”.*

- *Afirma que en los últimos años creció el conflicto entre detenidos. “El gran problema que tenemos acá son las pastillas [psicofármacos] dentro de los pabellones”. Sin embargo, resaltó “hemos bajado los niveles de violencia respecto del año pasado, trasladando algunos detenidos que no se quieren someter a ningún tratamiento, que no se sienten motivados por nada”.*

Los dos días siguientes de campo se realizaron las entrevistas en la sección educación, dividiendo la jornada en dos tramos: de 9,30hs a 12.30hs y de 15 a 18hs. Para las entrevistas, se procedió del siguiente modo: con un asesor como coordinador se fueron distribuyendo los presos según requiera: 1). El tratamiento de necesidades puntuales (en la mayor parte de los casos fueron seguimiento de tramitaciones que se venían gestionando), las cuales fueron atendidas por los asesores de la subdelegación y la coordinación de delegaciones, 2). La aplicación del “Procedimiento Para Investigación Y Documentación Eficaces De Casos De Tortura Y Malos Tratos” por parte de la jefa del área de Malos Tratos y una asesora de la subdelegación (se llamó a todos los presos que ingresaron a la Unidad el sábado anterior, circunstancia en la que había sido golpeado el detenido entrevistado el día lunes) 3). Una entrevista del equipo del RCT, según fuera surgiendo de las entrevistas anteriores información pertinente.

Durante el segundo día se volvió a recorrer la cocina y los depósitos, y se insistió con la entrega de yerba y azúcar, lo cual recién se inició alrededor de las 18.30hs de ese día.

Durante el tercero se ocupó la mañana en la realización de entrevistas individuales. Se llevó a cabo una entrevista con la Jefa del Área Médica Subalcaide Dra. Fortunato y se hizo una recorrida por el pabellón de sanciones aún no habilitado y se entrevistó a un detenido confinado en un sector lindante con ese pabellón. Por la tarde, pasado el mediodía, se realizó la devolución al Director Prefecto MASARIK.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en la unidad

En la Unidad Nº12 se registran una serie de problemáticas que indican, sin lugar a duda, una sistemática vulneración de derechos de los presos.

La información cuantitativa y cualitativa que es analizada en este apartado proviene de las dos fuentes que constituyen este Registro, de las observaciones y entrevistas realizadas durante el relevamiento de campo antes mencionado y de lo registrado por

el Procedimiento para la Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos. El siguiente cuadro da cuenta de la cantidad de víctimas de malos tratos y torturas producidos en la Unidad 12 de acuerdo a las dos fuentes del Registro, ya sea que se relevaran en la misma Unidad o en otras luego del traslado de las víctimas.

Cantidad de tipo de tortura en la Unidad 12 según lugar y tipo de relevamiento

Tipo de Relevamiento	U.12	Otras Unidades	Total
Campo RNCT-PPN	32	0	32
Registro de Observación de Campo	46	0	46
Procedimiento investigación MT - PPN	38	5	43
Total	116	5	121

Cantidad de hechos descriptos de tortura en la Unidad 12

Tipo de tortura	Cantidad
Malas condiciones materiales	77
Falta o deficiente alimentación	76
Agresiones físicas	56
Falta o deficiente asistencia de la salud	37
Requisa personal vejatoria	21
Impedimentos de vinculación familiar y social	14
Amenazas	13
Robo de pertenencias	8
Aislamiento	7
Total	309

Base: 309 hechos descriptos en la Unidad 12.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

Malas condiciones materiales de detención (77)

Se observaron deficiencias en cuanto a:

- ✓ **Hacinamiento:** en particular en los pabellones 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Estos pabellones originariamente tenían una capacidad para 16 personas, pero luego fueron habilitados para 32 personas con la sola instalación de camas cuchetas. Son los pabellones de ingreso por lo que las personas permanecen allí todo el día hasta que son incorporados a alguna actividad laboral o educativa que en general ocupa la tarde o la mañana. En relación a estos pabellones el Director manifestó que era *“denigrante hacer sus necesidades ahí nomás”*, refiriéndose a la cercanía (y falta de

puerta) entre los baños y el resto del pabellón, y en relación a lo reducido del espacio dijo el Director: *“el espacio común es una mesa”*. Sobre este mismo tema un preso se quejaba: *“al patio salimos una hora por día”* (pabellón 6).

- ✓ **Falta de luz natural:** cada pabellón (del sector viejo) tiene 8 ventanas por lado de unos 30 x 30 centímetros, esa es toda la luz natural en un recinto de unos 7 metros de ancho por 18 de fondo, con dos filas de 8 camas cuchetas a los lados y entre ellas una fila con mesas. Las ventanas además de pequeñas, se encuentran detrás de las camas cuchetas a baja altura, en un espacio con los techos bajos. La luz eléctrica es además escasa.
- ✓ **Calefacción sin funcionar, falta de agua caliente y falta de vidrios:** en una región particularmente fría esta es una cuestión de gran importancia. Las dos primeras son, según el Director, problemas estructurales, por una parte no consiguen repuestos para los calefactores, *“el sistema es viejo, lo estamos reparando, pero se rompe seguido”*. Por otra hay poca presión de agua y una vez que se agota el agua de los termotanques tarda un tiempo en reponerse y calentarse, por lo que a la vuelta del trabajo no alcanzan a bañarse todos.
- ✓ **Deficiencias de higiene:** un reclamo generalizado por parte de los presos fue la falta de provisión de elementos para la higiene personal, esta carencia, como en el caso de la alimentación, se ve agravada por el poco peculio, los precios de cantina y la falta de visitas. De modo que se dan situaciones en que no hay un jabón en todo un pabellón (ver relatos). De los relatos de los detenidos surge además la presencia de ratas y fundamentalmente de moscas en forma de plaga, en este sentido, el Director planteó la *intención* de colocar mosquiteros en las ventanas.

Los relatos:

- *“Nos hacen falta cosas de limpieza, no tenemos secador, lavandina dan día por medio. De las cosas de higiene personal no tenemos nada y yerba y azúcar hace como un mes que no entregan”*.
- *“Las cosas de higiene jamás nos dieron”*.
- *“Entran ratas por la ventana”*.
- *“Nos pudimos bañar este fin de semana porque llegaron presos de capital que tenían jabón, porque acá en el pabellón no había ni un jabón”*.

Falta y deficiente alimentación (76)

La comida que entrega el SPF (elaborada en cocina central administrada por el SPF) resulta deficiente en calidad y cantidad. El primer día de recorrida recogimos demandas y quejas generalizadas de los presos por la comida, quienes expresaron claramente, que tenían hambre, en particular en los pabellones del 1 al 6.

En algunos de ellos, no había ni yerba ni azúcar. En la recorrida por la cocina central observamos que la comida para toda la unidad consistía en dos ollas con unos cincuenta litros de caldo, poco sustancioso, cada una. En una olla el cocinero hizo ver, luego de revolver con el cucharón hasta el fondo, unos pocos pedazos de hueso con carne, en la otra unas pocas verduras.

Al revisar el depósito, no había yerba ni azúcar. Repentinamente en la inspección del día siguiente aparecieron bolsones de yerba y azúcar y se comenzaron a repartir el segundo día de nuestro trabajo.

La problemática de la alimentación se agrava debido a tres circunstancias: pocas horas asignadas para trabajar y por ello, peculio insuficiente, falta o esporádicas visitas de familiares y precios elevados en la cantina.

Los relatos:

- Sobre la comida que entregan: *“A la noche ya viene caldo, porque verduras no tiene nada. Hoy nos dieron carne con puré porque sabían que venían ustedes”* (Pabellón 2).
- *“El tema acá es el hambre. Yo por mí que me vuelvan a Marcos Paz y me quedo en máxima, no tengo problema”* (Pabellón 3).
- *“El problema acá es que la policía hace lo que quiere. Por ejemplo, el otro día llegó una camionada de comida y a nosotros no nos dan comida”* (Pabellón 4).
- *“La dieta acá es un plato de fideos blancos”* (Pabellón 4).
- *“No tenemos ni yerba ni azúcar. Nos traen dos panes con agua sucia, nos estamos cagando de hambre”* (Pabellón 6).
- *“La comida que nos dan es una sopa sucia, creo que es comida para perro. Traen un supuesto Paty [hamburguesa] hecho con harina o polenta y cebolla”.* (Pabellón 3).
- *“La comida en poca y hay que juntarla con lo que compramos. No llegamos a completar la semana entre la cantina y lo que nos dan”* (Pabellón 2).

Agresiones físicas (56)

Un indicador claro de las prácticas violentas desplegadas por los penitenciarios fue la detección de hechos recientes que se encuadraban para la aplicación del

“Procedimiento Para Investigación y Documentación Eficaces De Casos De Tortura Y Malos Tratos” durante el primer día de recorrida. En este sentido, Paula Ossietinsky del área antedicha, destaca en su informe que:

“Durante los tres días en que se desarrolló el trabajo, se relevaron cuatro casos de tortura-agresiones físicas, por lo que se abrieron los respectivos ET.

En este sentido cabe mencionar, que una víctima que había sido entrevistada por una asesora de la Subdelegación Viedma anteriormente y que en ese momento había consentido la confección de un informe con reserva de identidad, solicitó se haga la denuncia penal como consecuencia del hostigamiento permanente al que es sometido y por nuevos hechos de tortura que sufrió con posterioridad a la primera entrevista.

Por lo que se trabajó con un total de cinco expedientes de tortura.

En el caso de la víctima que consintió la realización de la denuncia, es preciso señalar que el segundo día que fue llamada para una entrevista se encontraba de comparendo ante el Juzgado Federal de Viedma por haber presentado un habeas corpus. Se lo llamó nuevamente por la tarde. Allí comentó que concurrió al Juzgado con la pretensión de relatar los hechos de tortura de los que resultaba permanentemente víctima pero que tuvo temor de hacerlo ya que un agente penitenciario estuvo presente durante la declaración por lo que no pudo decir nada.

Un tema que merece especial atención es la sistematicidad en la “bienvenida”, ya que en dos de los expedientes mencionados se registran hechos de tortura al ingreso en la unidad.

Respecto de la “bienvenida”, cabe poner de resalto que el fin de semana anterior a la llegada del equipo de este organismo, había venido un camión con detenidos provenientes de distintas unidades penitenciarias por lo que se solicitó un listado y se entrevistó a la totalidad de los presos que había llegado el fin de semana anterior.

Asimismo, varios de los detenidos entrevistados por los asesores del Departamento de Investigaciones –RNCT- también mencionaron que en el ingreso a la Unidad fueron golpeados.

El relato fue uniforme en cuanto haber sido víctima de hechos de tortura o haber sido testigos de este tipo de hechos para con otros detenidos. También relataron que los maltrataban verbalmente y les rompían las pertenencias. (...) Otro punto que merece especial atención y que atañe directamente a la característica de la sistematicidad en la “bienvenida” a la que se hacía referencia, es que casi la totalidad de los testimonios referían una misma metodología de agresión y un mismo espacio físico en donde se producían los golpes. Se trata de golpes de puño en el estómago además de los maltratos verbales, en la sala médica”.

Esta “bienvenida” a los ingresantes, fue relatada en las entrevistas para el RNCT por personas que habían ingresado hacía un mes, dos y tres meses, ya porque habían sido víctimas directas de tales malos tratos o porque los habían presenciado sobre otros detenidos. O sea, que en distintos ingresos se produce siempre la misma práctica, lo que da cuenta de una auténtica rutina propia de la Unidad.

- *“Me dijeron que venía a una colonia, cuando llegué acá me recibieron con una paliza terrible” (Pabellón 3).*

- *“Nos bajaron del camión esposados y torcidos, nos llevaron a la leonera y luego pasábamos a enfermería donde nos pegaba la requisita” (Pabellón 2).*

La otra circunstancia típica en la que se producen agresiones físicas es durante **las requisas de pabellón**, en particular las requisas que se producen ante las situaciones de conflicto entre presos. Hay un grave problema de violencia entre presos, reconocido por las autoridades, quienes dicen “no poder detener la circulación de drogas entre los presos” a la cual apuntan como el motivo de los conflictos”. **Las requisas post conflicto** se constituyen en verdaderas represalias generalizadas, en las que la intervención del cuerpo de requisita es violenta.

Los relatos:

- *“Todas las requisas que vienen acá pegan, es una vergüenza. No te dan bien de comer...te pegan todo el tiempo” (Pabellón 5).*
- *“La requisita si entra de rutina no pega, si entra porque hubo un problema sí. La última vez que hubo una protesta fue en febrero, prendieron fuego colchones y los sacaron de traslado ese mismo día. En la requisita de pabellón [de rutina] te tenés que desnudar y levantar los testículos. Lo hacen para ver si tenés algo escondido. Siempre vienen con un médico”. (Pabellón 3).*
- *“Después de una pelea, todos tenemos que correr al fondo, te reducen, y te sacan de a uno con los brazos atrás trabados y te pegan en el estómago. A todos, hayas o no participado. Los conflictos se dan por el hambre, el hambre genera discordia” (Pabellón 3).*

Falta de asistencia a la salud (37)

En entrevista con los detenidos se relevó que, en general, las audiencias médicas no son atendidas y, en muchas oportunidades, para lograr que los atiendan deben presentar Habeas Corpus. Es un hecho reconocido por los responsables del área médica en la entrevista que, los médicos y enfermeros no recorren los pabellones.

También, persisten las deficiencias para realizar estudios en el hospital extramuros, a lo cual las autoridades de la Unidad indican que el Hospital Público está colapsado. Pero lo especialmente preocupante es que no hay ambulancia ni otros móviles para traslados de urgencia. El único móvil en funcionamiento en la Unidad es una camioneta asignada al Director. Se reproducen a continuación extractos de la entrevista al área médica:

Observación del espacio de Sanidad y Entrevista con sus responsables

La entrevista se mantuvo con la Jefa del Área Médica y el diabetólogo.

-En el área médica tienen designado un personal de un total de 16 personas. De ellas 5 son médicos (2 cirujanos, 1 diabetólogo, 1 cardiólogo, 1 psiquiatra) que trabajan de lunes a viernes de 8 a 16hs, y por la tarde noche y los fines de semana hacen guardias pasivas rotativas. Los enfermeros son 6 y trabajan de 8-13hs, pero tienen una guardia activa las 24hs. Hay 2 psicólogas y 3 escribientes, de las cuales 1 es técnica radiológica y está a cargo de administrar la farmacia. Diariamente hay 1 enfermero presente en administración y otro disponible para salir al hospital extramuros a pedir turnos o acompañar a los detenidos.

-La modalidad de trabajo que tienen se rige por audiencias. Ni los médicos ni los enfermeros recorren los pabellones. Se les manifestó que el acceso a la salud no puede subordinarse a la seguridad interna y se les recomendó que recorran los pabellones. Esta modalidad de atención implica que no distribuyen la medicación diaria por los sectores de alojamiento, sino que se hace responsable a cada detenido de acceder diariamente a sanidad para solicitar su dosis correspondiente. Quien no se presenta en sanidad pierde la medicación. Los enfermeros son quienes entregan la medicación en el área médica, y la subscripción *“se renuevan una vez por mes, por el tráfico de medicación”*, dijeron.

-El espacio de médica es extremadamente reducido y está sobrecargado de objetos y cajas de cartón. Cuentan con dos consultorios que carecen de puerta y otras delimitaciones espaciales que le otorguen privacidad y confidencialidad a la atención. El único espacio que cumple con estas condiciones es la sala de atención odontológica, que al momento de la visita se encontraba vacía y cerrada con llave, con aspecto de poco uso. De hecho, los profesionales ni siquiera aludieron a la existencia de un odontólogo en la planta de trabajadores de la salud. En relación al espacio manifestaron que *“hay planes de ampliación desde 2005, pero todavía no pasado nada. Solicitamos un box para extracciones, y nos dijeron que sí, pero no lo han efectivizado. No tenemos ambulancia para trasladar detenidos, si el camión no está disponible tenemos una camioneta que es la que usa el director. Y también llamamos al 107 del hospital que vienen por los pacientes urgentes”*.

-*“Todo lo que registra complejidad se hace en el Hospital público, desde análisis hasta internación”*. Manifiestan que el servicio del hospital público está colapsado y que los turnos son a largo plazo, 1 mes o 2 meses.

-Según mencionaron no tienen problemas con la provisión de medicamentos. Reciben del Plan REMEDIAR y también realizan compras directas en farmacia, según se necesite.

-La psiquiatra trabaja desde mayo. *“Antes nos daba una mano la jefa de criminología que era psiquiatra y luego se fue y [ante una crisis] se actuaba de acuerdo al criterio psicofarmacológico de guardia y se decidía si era necesario trasladar al Hospital Sati”*. Según el listado que se nos entregó hay 28 detenidos a los que se les administra medicación siquiátrica.

-Tienen 12 detenidos con diabetes en la Unidad. A ellos se les entrega medicación y dieta. *“Se aplican insulina en el área médica, porque no pueden tener elementos cortopunzantes en el pabellón”*.

-Los profesionales del Área son los encargados de diseñar las dietas según lo normado por el Memo N° 5 del 2005 del SPF, donde se establecen los tipos de dietas que aplican para determinadas afecciones a la salud. Hay 7 tipos de dietas. *“En general los reclamos con el tema de la dieta tienen que ver con la elaboración. Porque esto está todo escrito (muestra el memo). Yo te puedo hacer una hermosa dieta tipo 3, pero si no tienen los elementos para elaborarla...eso depende de lo que entrega economato”*. Agregan que no hay ningún tipo de control en la cocina y que no cuentan con nutricionista. Las 2 psicólogas están encargadas de coordinar distintos “programas de tratamiento” (“Metodología Pedagógica Socializadora”, “Programa de Prevención del Suicidio” y “Asistencia Grupal por Adicciones”), de los cuales no dieron muchos detalles, aunque mencionaron recurrentemente las reuniones grupales. Precisaron que ellas son quienes eligen, a partir de una batería de test que se les aplica a los detenidos en el ingreso, cuáles son los presos que pueden participar de los distintos programas. El único programa que contempla el alojamiento diferenciado es la MPS, se ubica en una construcción anexa, donde los presos tienen camas de madera individuales, en juego con un ropero de madera con puertas. Cuentan con cocina, televisor-plasma, heladera y freezer. Espacio de usos múltiples, baño y duchas con privacidad (con paredes y puertas o cortina en el caso de las duchas). Se someten a un régimen de vida delineado en forma estricta que establece los horarios y actividades diarias, así como las formas de vinculación entre los detenidos (ejemplo, al comenzar el día tienen que manifestar cómo se sienten y cuál es su objetivo. La pregunta por el *sentimiento* es *“por si alguno está enojado, para no molestarlo”*, y el objetivo *“para luego a la noche ver si lo cumplieron”*).

Estos dos tipos de tortura se trabajan juntos en tanto aparecen claramente articulados en el procedimiento de **requisa en el ingreso a la Unidad**. En esas circunstancias, además de las agresiones físicas ya descritas, se produce un ritual de desposesión y de producción de indefensión, particularmente, vejatorio y ultrajante. Las requisas corporales se producen en el momento de la requisa corporal médica: los presos están obligados a desnudarse mientras son golpeados. Luego el procedimiento culmina con la requisa de pertenencias donde les sacan algunas ropas, los termos, les rompen la comida (fideos, galletitas, etc.) y las tiran al piso. Este ritual no solo tiene consecuencias subjetivas, al privarlos de lo poco que tienen, sino que también tiene consecuencias materiales: se quita o arruina comida antes de entrar a un espacio carcelario en el que pasarán hambre.

Por otra parte durante **las requisas de pabellón se producen pillajes** en donde el personal penitenciario, roba elementos personales, como cigarrillos, sobres de jugo, shampoo y alguna golosina, todos elementos adquiridos por su trabajo o proveídos por su familia.

Desvinculación familiar y social (14)

En todas las entrevistas realizadas, formales e informales, en cada uno de los pabellones, las personas detenidas manifestaron contar con problemas graves de desvinculación familiar. En efecto, si bien no se plantearon problemas para el acceso de las visitas a la Unidad, los problemas se deben a que la gran mayoría perdió las visitas que tenía con el traslado a esa Unidad. La distancia se constituye en una barrera infranqueable para la gran mayoría de los familiares de los presos que son de la zona metropolitana de Buenos Aires.

Este hecho suele, asimismo, estar agravado por las trabas que los detenidos tienen para conseguir un traslado por acercamiento familiar dado que el SPF les requiere una permanencia mínima de 6 meses para considerar cualquier movimiento, como también, poseer una calificación de 5 de concepto, lo cual con los problemas planteados con las calificaciones se vuelve aún más dificultoso (ver más abajo).

Siendo esta la situación general, el acceso a los teléfonos se convierte en una cuestión sensible.

Amenazas (13)

Todos los casos de amenazas se vinculan a hechos de agresión física producidos en la propia Unidad 12, y en 11 casos quienes realizan la amenaza fueron victimarios

directos en esos hechos. En general las amenazas apuntan a mantener la impunidad de esos hechos violentos evitando que los presos denuncien:

- Le dijeron que “se fije” qué cosa iba a declarar ante el Juzgado
- *“Si denunciás vas a ver lo que te pasa”*
- Le dicen: *“si vas a denunciar te vamos a bajar las calificaciones”*
- Lo amenazan diciéndole que si hacía la denuncia o iban a llevar a Rawson (Unidad 6).

Las tres amenazas más destacables son: amenazas de muerte, de someterlos a nuevas golpizas y/o de traslados a la Unidad 6 de Rawson. Como se observa en los siguientes relatos:

- *“Me dijeron que no haga quilombo porque me iban a hacer mierda”.*
- *“Me dijeron que me iban a matar”.*
- *“Te vamos a matar, te vamos a moler a palos”.*
- *“Me iban a dar más golpes en la Unidad 6 y que me iban a llevar al peor pabellón”.*

Aislamiento (7)

Respecto de la aplicación de sanciones, en primer lugar, conviene destacar que el pabellón de sanciones lleva clausurado más de 3 años. Al recorrer el pabellón, se pudieron observar algunas refacciones, pero las autoridades afirmaron que aún no estaba habilitado por la justicia. Manifestó el Director: *“Hace 3 años que está en reparación el pabellón de sancionados. Pero si tenemos alguna urgencia lo usamos”.*

Efectivamente, en ese sector -aunque no en las celdas de aislamiento- se encontraba un preso con aislamiento total del resto de la población a la espera de un traslado a otra Unidad.

Para la aplicación de sanciones se estaba utilizando el Pabellón 1, pero al momento de la visita se observó que se encontraba completo con presos con Resguardo de Integridad Física (RIF). El Director manifestó que no están aplicando sanciones de aislamiento sino otras medidas: *“los privamos de que realicen actividades, por ejemplo”.*

Esto mismo indicaron los detenidos:

- *“Cuando estás sancionado te dejan ahí adentro [en el pabellón]. No vas a trabajo, ni escuela, nada” (Pabellón 3).*

Sin embargo, en cinco casos de agresiones físicas relevadas por el Procedimiento de Investigación, se encuentra que las golpizas son seguidas de sanciones de aislamiento formales. Aunque el pabellón de sancionados estaba clausurado, de todos modos en el relato de los presos se constatan los espacios “alternativos” de que los penitenciarios disponen para aislar. Durante el trabajo de campo, se relevaron dos situaciones de aislamiento: por una parte un preso **estuvo 8 días** en una sala del sector de metodología, en un cuartito, sin vidrios en las ventanas ni calefacción. Allí estuvo aislado, porque pensaban que tenía tuberculosis, hasta que estuvieron los resultados de los análisis y lo reintegraron a su pabellón. En el otro caso **estuvo dos días durmiendo en una “leonera” después de un conflicto**. En sus palabras:

- *“cuando me sacaron del pabellón, me cagaron a palos y me dejaron dos días ahí porque no quería ir al pabellón 6”.*

Otro ejemplo de esta capacidad de encontrar espacios donde aislar es el de un preso con sanción formal que **estuvo 15 días** en una celda que destinaron para aislamiento al lado del CRD.

Otras cuestiones a señalar

- ✓ Grave situación en cuanto a la falta de trabajo

Un altísimo porcentaje de las personas entrevistadas expresaron tener problemas con el acceso al trabajo, lo que se traduce de forma negativa, fundamentalmente, en tres aspectos: 1) El acceso a peculio y, por tanto, a compras en cantina para proveerse de elementos básicos escasamente provistos por la Unidad, como alimentos y elementos de higiene personal, 2) La posibilidad de salir del pabellón unas horas y sobrellevar una situación de hacinamiento, circulando por otros espacios; 3) El cumplimiento de los objetivo penitenciario vinculados a trabajo como condición para avanzar en las calificaciones y en consecuencia en la progresividad y en la posibilidad de acceder a derechos que van desde traslados por acercamiento familiar hasta a la libertad condicional.

De modo que la limitación de acceso al trabajo, ya sea que no se lo den o que sea de pocas horas, tiene efectos directos sobre la alimentación, la higiene, el hacinamiento-aislamiento, y la posibilidad de avanzar en la progresividad.

Por ejemplo, un detenido que trabajaba haciendo la fajina del pabellón, comentó sobre su peculio:

- *“este mes me pasaron 30 horas, cobré 300 pesos, y ¿qué comés con 300 pesos?”.*

Respecto de ello, el Director señaló que la falta de horas de trabajo se vincula a la existencia de un problema administrativo y al hecho de que -aunque los detenidos estuvieran trabajando en la Unidad de procedencia- al ser trasladados *“se les da de baja del trabajo en la Unidad de origen y debe hacerseles el alta cada vez que ingresan a otra Unidad. Este trámite demora semanas (y meses), y mientras tanto no pueden regularizar el cobro del peculio”*. También expresó que habían incorporado agentes “maestros” recientemente, para poder incluir más detenidos en los talleres y jornadas laborales más largas.

Otro tema es la superposición de los talleres con las actividades de la sección educación, que implica una limitación para la consecución de los objetivos planteados para la calificación y la progresividad. El problema fue reconocido por el Director, quien manifestó por una parte, que se estaban ampliando los horarios, y por otra, no tener personal de seguridad para movilizar detenidos que se encuentran en las primeras fases de progresividad a la sección educación (situada fuera del primer perímetro de seguridad). En este punto nos manifestó: *“Ustedes me hacen estos cuestionamientos y no pasa nada pero si se me escapa alguien a mí me echan”*.

- ✓ Grave falta de móviles para todo tipo de traslados

La Unidad tiene un solo móvil en funcionamiento, la camioneta asignada al Director. Con esta se hacen todos los movimientos a juzgados y es la única posibilidad de afrontar un traslado para una emergencia médica.

- ✓ Demandas en cuanto a las calificaciones:

Fueron reiterados los reclamos y quejas por las calificaciones y el modo en que las administra la sección de criminología. No hay un procedimiento que acompañe la notificación de la calificación con una explicación de su relación con los objetivos planteados. Al respecto, un entrevistado mencionó:

- *“Tenemos problemas con la jefa del servicio criminológico (Valeria Niño) que no te da los puntos por ningún motivo”*.

- ✓ Dificultades para ser atendido en audiencia:

Ya se señaló que el personal de sanidad no pasa por los pabellones y que el acceso a las audiencias con criminología también se dificulta. Pero en general los presos han planteado dificultades con todas las “Áreas”. Por su parte, el Director planteó que está pidiendo personal auxiliar para las Áreas como modo de agilizar los trámites, lo que implica un reconocimiento de las dificultades señaladas. La desatención produce

situaciones de tensión y la necesidad buscar alternativas para ser oído. Sobre las audiencias manifestó un preso:

- *“No se manejan mucho con audiencias acá. Más habeas corpus que otra cosa. Si administrativa no te atiende, sacás un habeas corpus y te atiende”.*

✓ Régimen de vida y polivalencia:

El conjunto de estas cuestiones dan cuenta de una situación de violación de derechos recurrente, su articulación habla de un régimen de vida que es sumamente estricto en relación a otros regímenes, por ejemplo de Máxima Seguridad. En esta Unidad, tal situación se destaca de modo particular por su historia como *Colonia*, que aparece siempre como referencia en la entrevista con las autoridades penitenciarias: *“Hasta que los presos se sacan los prejuicios de los Complejos, se tarda. Creen que les van a arrebatar las zapatillas. Hasta que se sacan la prisionalización, les cuesta (...). Acá hay muchos problemas de internos con condenas cortas que no encuentran motivación por nada y arman lio”.* Según el Director esto se debe a la aplicación de la *“polivalencia”*: *“La unidad es polivalente, tenemos todos los regímenes. Vienen a probarlos para ver cómo van (...) La polivalencia generó sus inconvenientes. A muchos los mandan porque creen que tienen el perfil para estar acá y no (...) Bajamos la conflictividad trasladando algunos presos”.*

Por su parte, los detenidos manifiestan cuestiones que exceden los problemas de conflictividad entre presos y que apuntan a la combinación de malos tratos, que se vienen describiendo y que configuran un régimen de vida degradante:

- Comenta que al ingresar al pabellón, otros presos apuñalaron a uno de los compañeros que llegó con él en el camión. Sobre esto reflexiona: *“vengo para acá y corre peligro mi vida. Vengo de Devoto (CPF CABA) para acá, que supuestamente es una colonia, y me encuentro con una villa, porque es una villa”.*
- *“Hace 11 meses que estoy esperando un punto de concepto, me cambiaron de fase nada más. Trabajando, estudiando, permaneciendo en el mismo pabellón, y me dicen que no me quieren cambiar de pabellón [a uno mejor] porque dicen que yo estoy progresando. Estoy encerrado todo el día en el pabellón, la verdad que no veo mi progresividad. Me han “recagado” a palos una banda de veces, más que progresividad esto es otra cosa. Esto no es una colonia, esto es un régimen de máxima [seguridad]. Si hubiera sabido que era así me hubiera cortado [al momento del traslado] y me quedaba en Marcos Paz, donde tampoco avanzo en la progresividad, pero veo a mi familia”.*
- *“Me dijeron que venía a una colonia, cuando llegué acá me recibieron con una paliza terrible. La comida que nos dan es una sopa sucia, creo que es comida para perro. Traen un supuesto Paty [hamburguesa] hecho con harina o polenta y cebolla. Las cosas de higiene jamás nos dieron”.*

- *“Quiero irme de traslado para estar cerca de mi familia, tener un trabajo como la gente y no cagarme de hambre acá”.*
- *“Esto es una colonia de castigo, me dijeron los penitenciarios y es cierto porque hay un régimen de máxima”.*

En este sentido el Director expresó: ***“Esto no es una colonia, esto es una sucursal de Rawson. Lamentablemente dejó de ser colonia, tiene el cartel nomás”.***

A partir de estos informes y de los antecedentes obrantes en la Procuración Penitenciaria de la Nación se presentó en el mes de octubre de 2014 un Habeas Corpus sobre la totalidad de los presos alojados en la Unidad 12 ante la Justicia Federal.